



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2355  
6 de agosto de 2010

## RELATORÍA

### REUNIÓN SOBRE EL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los días 22 y 23 de julio de 2010, en la sede del Banco Central de la República Dominicana, en la ciudad de Santo Domingo, se llevó a cabo la Reunión sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, conforme a lo previsto en el Acuerdo 304<sup>1</sup> del Comité de Representantes de la ALADI.

La citada Reunión se realizó con base en lo establecido en la Declaración de Cancún, emanada de la XXI Cumbre del Grupo de Río y de la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), celebradas en la Riviera Maya, México, el 23 de febrero de 2010, que en el numeral 13 dispuso: *“Realizar una reunión sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CCR) de ALADI a ser convocada por esa Asociación, a la cual serán invitados representantes de otros sistemas de pagos y créditos recíprocos existentes en la región, así como países de América Latina y del Caribe que no sean miembros del CCR, con miras a intercambiar información sobre ese sistema”*.

La inauguración del evento estuvo a cargo del señor Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, y del Embajador José F. Fernández Estigarrribia, Secretario General de la ALADI, quienes destacaron, entre otros aspectos, la importancia que los Jefes de Estado y de Gobierno le han dado al Convenio de Pagos de la ALADI como mecanismo auténticamente regional para facilitar e incrementar el comercio; que cuenta con una amplia membresía y el cual ha funcionado en forma ininterrumpida por más de cuarenta años, siendo una herramienta relevante, entre otros aspectos, para garantizar los pagos.

---

<sup>1</sup> ALADI/CR/Acuerdo 304, de fecha 26 de mayo de 2010

En la misma participaron cincuenta y dos delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía, Finanzas y Hacienda, de Desarrollo, de Industrias y Comercio, y de los Bancos Centrales, de los países miembros y no miembros de la ALADI, de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia<sup>2</sup> aprobados por el Comité de Representantes de la ALADI. La nómina de delegados participantes se adjunta en Anexo 1.

La Secretaría General, conjuntamente con el Banco Central de la República Dominicana, organizaron la misma; mientras que, la coordinación estuvo a cargo de la Secretaría General. El programa y temario consta en Anexo 2.

La Reunión fue un punto de encuentro y de intercambio de información y experiencias entre los delegados participantes, con el propósito de difundir el funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre los países de América Latina y del Caribe que no son miembros del mismo, incluyendo representantes de otros sistemas de pagos y créditos recíprocos existentes en la región. Asimismo, permitió difundir sus principales características y alcances; sus beneficios y ventajas, así como el marco jurídico vigente que regula su funcionamiento.

En relación al material de apoyo, la Secretaría General preparó y distribuyó entre los participantes las publicaciones actualizadas sobre la normativa del Convenio de Pagos -texto del Convenio, Reglamento y Protocolo de Solución de Controversias- en español, portugués e inglés; el informe anual sobre el funcionamiento del Convenio correspondiente al año 2009; y material institucional relativo al Cincuentenario del Proceso de Integración Latinoamericano. El material antedicho también se entregó en CD-Rom que contenía, además, otras informaciones relativas al Convenio de Pagos.

Finalmente, la delegación del Brasil hizo entrega de un informe sobre el Convenio de Pagos y de un mapa conteniendo los proyectos financiados por el Brasil en operaciones efectuadas bajo el mencionado Convenio.

## 2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la primera sesión de trabajo, el Sr. Miguel Rognoni, funcionario técnico de la Secretaría General efectuó dos exposiciones: la primera relativa a la ALADI y al Tratado de Montevideo 1980, detallando sus objetivos, principios, estructura, organización, y demás aspectos vinculados con su naturaleza jurídica, ya que a la Reunión de referencia asistían delegados de países no miembros; y la segunda sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, dando cuenta de sus principales particularidades, incluyendo sus antecedentes, funcionamiento, evaluación y componentes principales, las instancias técnico-administrativas que lo conforman, el uso de las líneas de créditos y el sistema de garantías, entre otras. Las citadas exposiciones constan en Anexo 3 y 4 de la presente Relatoría.

A continuación, la Sra. Ana Beatriz Rodríguez, Directora del Departamento Internacional del Banco Central de la República Dominicana presentó la experiencia del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en su país, la operativa interna, el total de transacciones financiadas, y la situación actual. La exposición se adjunta en Anexo 5.

Posteriormente, el señor Luiz E. Melin, Jefe de Gabinete de Ministerio de Hacienda del Brasil efectuó una presentación sobre el Convenio de Pagos, con el propósito de contribuir con informaciones sobre el Sistema. Asimismo, indicó, entre otros aspectos,

---

<sup>2</sup> ALADI/SEC/di 2334/Rev.1, de fecha 26 de mayo de 2010

que no obstante que Brasil es uno de los principales acreedores del Convenio, señaló la voluntad e interés que el Convenio crezca en su número de operaciones, y que Brasil se convierta en un importante importador. La exposición se incluye en Anexo 6.

En relación a la presentación que debía efectuar el Banco Agente del Convenio de Pagos de la ALADI -Banco Central de Reserva del Perú-, por razones de fuerza mayor, su representante no pudo concurrir a la Reunión; ante esta situación, solicitó, previo visto bueno de sus autoridades, que su exposición pudiese ser leída por la Secretaría General, aspecto que se cumplió. Dicha presentación consta en Anexo 7.

Luego de las exposiciones señaladas, los participantes iniciaron un fructífero y provechoso intercambio de opiniones.

En primer lugar, las consultas versaron sobre la ALADI y sus avances, sobre todo lo relacionado con las últimas Resoluciones emanadas de la XV Reunión del Consejo de Ministros; complementariamente, solicitaron informaciones sobre las iniciativas y acciones vinculadas al apoyo empresarial por parte de la ALADI y sobre todo a las Pymes. Al respecto, la Secretaría General informó sobre el funcionamiento del Portal PYMESLATINAS.org y las distintas opciones que pueden encontrarse en la página Web de la ALADI, con el fin de contribuir en estos aspectos.

En segundo término, y con referencia a las consultas sobre el Convenio de Pagos efectuadas a la Secretaría General, las respuestas permitieron profundizar en todos los aspectos vinculados al Sistema, es decir, su funcionamiento y evaluación, las acciones llevadas a cabo para su dinamización, los requerimientos para su adhesión, entre otras, así como consultas sobre los trabajos técnicos que la Secretaría General y los Bancos Centrales miembros se encuentran analizando, con base en las recomendaciones y mandatos emanados de sus órganos pertinentes.

De la misma forma, se efectuaron varias consultas a la delegación del Brasil relacionadas con su uso y los mecanismos de financiamiento que hoy día las instituciones del Brasil otorgan a los empresarios, señalándose, entre otros aspectos, que cuando las operaciones se realizan al amparo del Convenio de Pagos, el riesgo se ve sensiblemente disminuido, por lo cual dicho país incentiva el uso del Convenio como mecanismo auténticamente regional para incrementar el comercio.

En otro orden, ante una solicitud expresa del Consejo Monetario Regional del SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos), el Sr. Eudomar Tovar, Presidente del referido Consejo efectuó una presentación sobre el sistema, detallando sus antecedentes, objetivos y demás aspectos, la cual se adjunta en Anexo 8.

En consecuencia, a lo largo de ambas jornadas de trabajo, los delegados participantes tuvieron oportunidad de intercambiar criterios y realizar consultas sobre los temas previstos, lo cual enriqueció el nivel de la Reunión.

### 3. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

La clausura de la Reunión estuvo a cargo del Embajador José F. Fernández Estigarrribia, Secretario General de la ALADI y del señor Ervin Novas, Subgerente General del Banco Central de la República Dominicana, en representación del señor Gobernador del citado Banco.

Ambos funcionarios destacaron que el principal resultado emanado de la Reunión fue haber dado cumplimiento al mandado de los Jefes de Estado y de Gobierno, -numeral 13 de la Declaración de Cancún-, permitiendo que aquellos países no miembros del

Convenio de Pagos de la ALADI conociesen sus beneficios y ventajas. Asimismo, indicaron que su funcionamiento a lo largo de más de cuarenta años, permitió que una porción importante de los pagos del comercio intrarregional se efectuará utilizando el Sistema de Pagos, con la consiguiente regulación en el uso de las divisas, siendo además, una herramienta relevante para facilitar e incrementar el comercio regional y garantizar los pagos. Complementariamente, señalaron que el evento permitió profundizar en el marco regulatorio vigente del Convenio y sobre algunos aspectos relativos a su funcionamiento, así como fue una oportunidad propicia para difundir su uso y promover el acercamiento de la ALADI con los Bancos Centrales no miembros y otras dependencias gubernamentales vinculadas a la promoción de las exportaciones.

Por su parte, los representantes de los Bancos Centrales miembros del Convenio de Pagos dieron a conocer su experiencia, desde la óptica de su país, destacando su utilización en épocas de crisis, o cuando las condiciones imperantes en la región hacía muy recomendable su uso.

Por último, la Secretaría General de la ALADI agradeció al Gobierno de la República Dominicana, y especialmente al Banco Central, en la persona de su Gobernador, y a todos los funcionarios que directa o indirectamente colaboraron para que el desarrollo de la Reunión fuera un éxito.

---

## ANEXO 1

### LISTA DE PARTICIPANTES

#### PAÍSES MIEMBROS DEL CONVENIO DE PAGOS

##### **Argentina**

MARÍA CRISTINA PASIN  
Gerente Principal de Acuerdos Internacionales  
Banco Central de la República Argentina  
Reconquista 266 – Buenos Aires  
Tel.: (+5411) 4348-3526  
Fax: (+5411) 4348-3912

##### **Bolivia**

BENJAMÍN BLANCO FERRI  
Director General de Acuerdos Comerciales y de Inversión  
Viceministerio de Comercio Exterior e Integración  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Plaza Murillo – La Paz  
Tel.: (+5912) 7011-0887  
Fax: (+5912) 211-3161  
E-mail: [bblancof@gmail.com](mailto:bblancof@gmail.com)

##### **Brasil**

LUIZ EDUARDO MELIN  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Hacienda  
Esplanada dos Ministérios, Bloco P – 5° andar – Brasília  
Tel.: (+5561) 3412-2500  
Fax: (+5561) 3412-2525  
E-mail: [luiz.melin@fazenda.gov.br](mailto:luiz.melin@fazenda.gov.br)

LUIZ FERNANDO PIRES AUGUSTO  
Secretario Adjunto  
Secretaría de Asuntos Internacionales  
Ministerio de Hacienda  
SAS-Quadra 3 – Bloco O-10° Andar – Brasília  
Tel.: (+5561) 3412-4014 / 3412-4016  
Fax: (+5561) 3412-4057  
E-mail: [luiz.augusto@fazenda.gov.br](mailto:luiz.augusto@fazenda.gov.br)

JOÃO MENDES PEREIRA  
Jefe, Coordinador General Económico de América del Sur, Central y Caribe  
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil  
Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Palácio Itamaraty, Anexo I, Sala 714 - Brasília  
Tel.: (+5561) 3411-8232  
Fax: (+5561) 3411-8230  
E-mail: [joao.mendes@itamaraty.gov.br](mailto:joao.mendes@itamaraty.gov.br)

EMILIO GAROFALO FILHO

Asesor del Gabinete del Ministro de Hacienda  
Ministerio de Hacienda  
Esplanada dos Ministérios, Bloco P – 5° andar – Brasília  
Tel.: (+5561) 3412-2191  
Fax: (+5561) 3412-2525  
E-mail: [emilio.garofalo@fazenda.gov.br](mailto:emilio.garofalo@fazenda.gov.br)

GREGÓRIO ALBERTO SAIZ LOPES

Coordinador / Gerente de Proyecto  
Subdivisión de Convenios de Créditos Recíprocos - SUCOV  
Departamento de Asuntos Internacionales - Derin  
División de Monitoreamiento de Sistemas de Pagos Internacionales - Disip  
Banco Central del Brasil  
SBS, Q.3, BL. B, ED. Sede do BACEN, 14° Andar - Brasilia  
Tel.: (+5561) 3414-1327  
Fax: (+5561) 3414-3763  
E-mail: [gregorio.lopes@bcb.gov.br](mailto:gregorio.lopes@bcb.gov.br)

LUIZ FILIPE DE CASTRO NEVES

Jefe del Departamento del Área de Comercio Exterior  
Banco Nacional de Desenvolvimento Económico y Social  
Av. Chile 100, 18° andar – Río de Janeiro  
Tel.: (+5521) 2172-8165  
Fax: (+5521) 2712-8587  
E-mail: [lfilipe@bndes.gov.br](mailto:lfilipe@bndes.gov.br)

GEORGE DE OLIVEIRA MARQUES

Primer Secretario – Diplomático  
Representación Permanente de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR  
Ed. Torre Independencia – andes 1365, piso 6 – Montevideo, Uruguay  
Tel.: (+55982) 902-0777  
Fax: (+55982) 902-1312  
E-mail: [gmarques@brasaladi.org.uy](mailto:gmarques@brasaladi.org.uy)

JOÃO SOLANO CARNEIRO DA CUNHA

Embajador  
Embajada de Brasil ante la República Dominicana  
Eduardo Vicioso 46 A Esq. W. Churchill – Santo Domingo  
Tel.: (+809) 532-0868  
Fax: (+809) 532-0917

GLAUBER DAVID VIVAS

Secretario  
Embajada de Brasil ante la República Dominicana  
Eduardo Vicioso 46 A Esq. W. Churchill – Santo Domingo  
Tel.: (+809) 532-0868  
Fax: (+809) 532-0917

ALEXANDRE DRUMMOND UZEDA  
Director República Dominicana  
Constructora Queiroz Galvao S.A.  
Av. Abraham Lincoln, 1003, Edificio Biltmore, Torre II, Piso 7, Suite 707,  
Ensanche Piantini – Santo Domingo  
Tel.: (+809) 381-1953  
Fax: (+809) 368-1953

### **Chile**

SEBASTIÁN MARAMBIO  
Asesor de Asuntos Internacionales  
Ministerio de Hacienda  
Teatinos 120 Piso 11 - Santiago  
Tel.: (+562) 473-2050  
Fax: (+562) 695-4555  
E-mail: [smarambio@hacienda.gov.cl](mailto:smarambio@hacienda.gov.cl)

### **Colombia**

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN GONZÁLEZ  
Director del Departamento de Cambios Internacionales  
Banco de la República  
Carrera 7 No. 14-78, Piso 2 – Bogotá  
Tel.: (+571) 343-0507  
Fax: (+571) 281-7010  
E-mail: [fguzmago@banrep.gov.co](mailto:fguzmago@banrep.gov.co)

### **Ecuador**

ANDRÉS ARAUZ  
Director General Bancario  
Banco Central del Ecuador  
Av. 10 de Agosto y Briceño – Quito  
Tel.: (+5932) 295-4337  
Fax: (+5932) 228-9822  
E-mail: [aaarauz@bce.ec](mailto:aaarauz@bce.ec)

### **México**

NORMA CASTRO ROA  
Subgerente de Gestión de Operaciones de la Reserva Internacional  
Banco de México  
Av. 5 de mayo No. 6, Col. Centro, C.P. 06059 - Ciudad de México D.F.  
Tel.: (+5255) 5227-8730  
Fax: (+5255) 5227-8787  
E-mail: [ncastro@banxico.org.mx](mailto:ncastro@banxico.org.mx)

## **Paraguay**

**RAÚL DOMÍNGUEZ TORRES**

Técnico del Dirección de Integración Económica

Subsecretaría de Economía e Integración

Ministerio de Hacienda

Presidente Franco N° 173 esq. Ntra. Sra. de la Asunción - Asunción

Tel.: (+59521) 447-049

Fax: (+59521) 441-474

E-mail: [raul\\_dominguez@hacienda.gov.py](mailto:raul_dominguez@hacienda.gov.py)

**CLARA SCAROINA DE PORCELLA**

Cónsul Honoraria de Paraguay en República Dominicana

Angel S. Cabral / Virgilio Díaz O.

Plaza Julieta Ens. Julieta – Santo Domingo

Te.: (+809) 472-0967

Fax: (+809) 412-2829

## **República Dominicana**

**LEONARDO ABREU PADILLA**

Embajador

Encargado del Departamento para Asuntos Económicos

Ministerio de Relaciones Exteriores

Tel.: (+809) 987-7001 Ext. 7072

E-mail: [aabreu@serex.gov.do](mailto:aabreu@serex.gov.do)

**LUIS REYES**

Asesor en Política Monetaria

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Tel.: (+809) 688-7000 Ext. 3012

**ALEXIS CRUZ**

Coordinador de Macroeconomía de la Unidad de Política Monetaria

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Tel.: (+809) 688-7000 Ext. 3012

**ATHEMAYANI DEL ORBE SUBERO**

Directora de Administración de la Deuda

Ministerio de Hacienda

Tel.: (+809) 687-5131 Ext. 2361

Fax: (+809) 688-8838

**RAFAEL ALFONSO RODRÍGUEZ**

Encargado de la División de Registro de la Deuda

Ministerio de Hacienda

Tel.: (+809) 687-5131 Ext. 2361

Fax: (+809) 688-8838

**ROSA PAULA PRENSA**

Analista de Deuda Externa

Ministerio de Hacienda

Tel.: (+809) 687-5131 Ext. 2361

Fax: (+809) 688-8838

MARCELO PUELLO  
Viceministro de Comercio Exterior  
Ministerio de Industria y Comercio  
Tel.: (+809) 381-8017

ELVIN ALEJANDRO ARREDONDO  
Analista  
Ministerio de Industria y Comercio  
Tel.: (+809) 381-8017

ADRIAN LEBRÓN OVIEDO  
Analista  
Ministerio de Industria y Comercio  
Tel.: (+809) 381-8017

ANA BEATRIZ RODRIGUEZ ALBERTI  
Directora, Departamento Internacional  
Banco Central de la República Dominicana  
Av. Pedro H. Ureña esq. Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (+809) 221-9111 ext. 5036  
Fax: (+809) 688-6187  
E-mail: [a.rodriguez@bancentral.gov.do](mailto:a.rodriguez@bancentral.gov.do)

FALCONERI COLON DE BACO  
Consultor Técnico, Departamento Internacional  
Banco Central de la República Dominicana  
Av. Pedro H. Ureña esq. Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (+809) 221-9111 ext. 3171 ó 5036  
Fax: (+809) 688-6187  
E-mail: [f.colon@bancentral.gov.do](mailto:f.colon@bancentral.gov.do)

LETICIA LUNA ESPINA  
Consultor Económico, Departamento Internacional  
Banco Central de la República Dominicana  
Av. Pedro H. Ureña esq. Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (+809) 221-9111 ext. 3176  
Fax: (+809) 688-6187  
E-mail: [l.luna@bancentral.gov.do](mailto:l.luna@bancentral.gov.do)

RAFAEL EDUARDO CAPELLAN COSTA  
Subdirector, Departamento Internacional  
Banco Central de la República Dominicana  
Av. Pedro H. Ureña esq. Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (+809) 221-9111 ext. 3179  
Fax: (+809) 688-6187  
E-mail: [r.capellan@bancentral.gov.do](mailto:r.capellan@bancentral.gov.do)

CELIA GUZMAN DE POLANCO  
Asistente Técnico, Departamento Internacional  
Banco Central de la República Dominicana  
Av. Pedro H. Ureña esq. Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (+809) 221-9111 ext. 3176 ó 3759  
Fax: (+809) 688-6187  
E-mail: [c.guzman@bancentral.gov.do](mailto:c.guzman@bancentral.gov.do)

MARGARITA PEREZ DE RAMIREZ  
Economista III, Departamento Internacional  
Banco Central de la República Dominicana  
Av. Pedro H. Ureña esq. Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (+809) 221-9111 ext. 3164 ó 3759  
Fax: (+809) 688-6187  
E-mail: [m.perez@bancentral.gov.do](mailto:m.perez@bancentral.gov.do)

### **Uruguay**

CARLOS ALBERTO MORÁS NÚÑEZ  
Jefe de Unidad Convenios Internacionales  
Banco Central del Uruguay  
Diagonal Fabini 777 – Montevideo  
Tel.: (+5982) 1967-1127  
Fax: (+5982) 903-2755  
E.mail: [cmoras@bcu.gub.uy](mailto:cmoras@bcu.gub.uy)

### **Venezuela**

EMILIO FARIAS  
Asesor Internacional  
Despacho Viceministro de Hacienda  
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
Av. Urdaneta, Edif. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas – Caracas  
Tel.: (+58212) 802-1743 / 1758  
Fax: (+58212) 802-6591  
E-mail: [efarias@mppf.gob.ve](mailto:efarias@mppf.gob.ve)

JUDITH MARLENE OVALLES GONZÁLEZ  
Sub Gerente de Obligaciones Internacionales  
Banco Central de Venezuela  
Av. Urdaneta esq. Carmelitas, Torre Financiera, piso 9 – Caracas  
Tel.: (+58212) 801-8263  
Fax: (+58212) 801-5504  
E-mail: [jovalles@bcv.org.ve](mailto:jovalles@bcv.org.ve)

JOSÉ FRANCISCO BOSQUE  
Director General E. Panificación y Desarrollo  
Ministerio del Poder Popular de las Industrias Básicas y Minería (MIBAN)  
Av. La Estancia, Torre Las Mercedes, Piso 3. Chvao. Caracas  
Tel.: (+58212) 9500233  
E-mail: [jbosque@mibam.gob.ve](mailto:jbosque@mibam.gob.ve)

## PAÍSES NO MIEMBROS DEL CONVENIO DE PAGOS

### **Belice**

MARILYN GARDINER-USHER  
Deputy Governor Operations  
Central Bank of Belize  
P.O. Box 852, Gabourel Lane  
Tel.: (+501) 223-6194  
Fax: (+501) 223-4542  
E-mail: [marilyn.gardiner@centralbank.org.bz](mailto:marilyn.gardiner@centralbank.org.bz)

### **Costa Rica**

CARLOS MELEGATTI SARLO  
Director de la División de Servicios Financieros  
Banco Central de Costa Rica  
Avenida Central, Calles 2 y 4 - San José  
Tel.: (+506) 2243-3600  
Fax: (+506) 2243-4565  
E-mail: [melegattisc@bccr.fi.cr](mailto:melegattisc@bccr.fi.cr)

### **El Salvador**

OTTO BORIS RODRÍGUEZ MARROQUÍN  
Jefe del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero  
Banco Central de Reserva del El Salvador  
Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Centro de Gobierno - San Salvador  
Tel.: (+503) 2281-8190  
Fax: (+503) 2281-8186  
E-mail: [otto.rodriguez@bcr.gob.sv](mailto:otto.rodriguez@bcr.gob.sv)

SANDRA GUADALUPE CASTILLO DE ZARAGOZA  
Técnico Sectorialista de Inversión Pública  
Dirección General de Inversión y Crédito Público  
Ministerio de Hacienda  
Boulevard de los Heroes #1231 – San Salvador  
Tel.: (+503) 2244-3053  
Fax: (+503) 2244-6424  
E-mail: [sdzarago@mh.gob.sv](mailto:sdzarago@mh.gob.sv)  
[castillosandra5@gmail.com](mailto:castillosandra5@gmail.com)

### **Guatemala**

EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ  
Director del Departamento Internacional  
Banco de Guatemala  
7ª. Avenida 22-01, Zona 1 – Guatemala  
Tel.: (+502) 2253-5995  
Fax: (+502) 2253-4015  
E-mail: [erlr@banguat.gob.gt](mailto:erlr@banguat.gob.gt)

BYRON LEOPOLDO SAGASTUME HERNÁNDEZ  
Director del Departamento de Contabilidad  
Banco de Guatemala  
7ª. Avenida 22-01, Zona 1 – Guatemala  
Tel.: (+502) 242-9600 Ext. 4301  
Fax: (+502) 242-9600 Ext. 4305  
E-mail: [blsh@banguat.gob.gt](mailto:blsh@banguat.gob.gt)

### **Nicaragua**

MARCO ANTONIO PARRALES OLIVAS  
Jefe del Departamento de Pagos, Gerencia Internacional  
Banco Central de Nicaragua  
Carretera Sur, Km. 7 - Managua  
Tel.: (+505) 2265-1193  
Fax: (+505) 2265-2274  
E-mail: [mpo@bcn.gob.ni](mailto:mpo@bcn.gob.ni)

### **Panamá**

RAFAEL LUCK  
Gerente Ejecutivo de Instituciones Financieras  
Banco Nacional de Panamá  
Vía España – Plaza Banco Nacional - Panamá  
Tel.: (+507) 505-2310  
Fax: (+507) 505-2350  
E-mail: [rluck@banconal.com.pa](mailto:rluck@banconal.com.pa)

MARTHA ROBLES DE DOMÍNGUEZ  
Subdirectora General de Tesorería  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ave. Perú y Calle 35 – 5º piso – Panamá  
Tel.: (+507) 507-7950  
Fax: (+507) 506-6064  
E-mail: [mrdominguez@mef.gob.pa](mailto:mrdominguez@mef.gob.pa)

### **Trinidad y Tobago**

MICHAEL MENDEZ  
Deputy Permanent Secretary  
Ministry of Finance  
Eric Williams Finance Building, Independence Square – Port of Spain  
Tel.: (+1868) 627-9683  
Fax: (+1868) 624-8886  
E-mail: [mendezm@gov.tt](mailto:mendezm@gov.tt)

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

### **BLADEX – Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A.**

FERNANDO POMPEU

Vice Presidente

Calle 50 y Aquilino de La Guardia – Panamá

Tel.: (+507) 210-8640

Fax: (+507) 269-6333

E-mail: [fpompeu@bladex.com](mailto:fpompeu@bladex.com)

### **CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO - CMCA**

ENRIQUE DUBÓN

Coordinador del Comité de Sistema de Pagos, Secretaría Ejecutiva

200 S La Bandera, Montes de Oca – San José, Costa Rica

Tel.: (00506) 2280-9522

Fax: (00506) 2524-1062

E-mail: [edubon@secmca.org](mailto:edubon@secmca.org)

### **SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS - SUCRE**

EUDOMAR RAFAEL TOVAR

Presidente del Consejo Monetario Regional del SUCRE

Av. Francisco Solano, Edif. Los Llanos (Bando del Alba) Mezanina – Caracas

Tel.: (+58212) 905-9367

Fax: (+58212) 905-9300

E-mail: [etovar@bcv.org](mailto:etovar@bcv.org)

NANCY JOSEFINA CASTILLO RÍOS

Secretaria Ejecutiva del Consejo Monetario Regional del SUCRE

Av. Francisco Solano, Edif. Los Llanos (Bando del Alba) Mezanina – Caracas

Tel.: (+58212) 905-9367

Fax: (+58212) 905-9300

E-mail: [njcastillo72@gmail.com](mailto:njcastillo72@gmail.com)

JOSMARY FLORES ALVARADO

Protocolo del Consejo Monetario Regional del SUCRE

Av. Francisco Solano, Edif. Los Llanos (Bando del Alba) Mezanina – Caracas

Tel.: (+58212) 905-9367

Fax: (+58212) 905-9300

E-mail: [josmaryflores@gmail.com](mailto:josmaryflores@gmail.com)

### **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI**

José Félix Fernández Estigarribia

Secretario General

E-mail: [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)

Oscar Quina

Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo

E-mail: [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)

Oscar Pastore  
Asesor del Secretario General  
E-mail: [opastore@aladi.org](mailto:opastore@aladi.org)

Miguel Rognoni  
Técnico  
Departamento de Promoción del Comercio y Desarrollo de la Competitividad  
E-mail: [mrognoni@aladi.org](mailto:mrognoni@aladi.org)

Patricia Pintos  
Asistente del Secretario General  
E-mail: [ppintos@aladi.org](mailto:ppintos@aladi.org)

Secretaría General  
Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI  
Tel.: (+598 2) 410-1121  
Fax: (+598 2) 419-0649  
Cebollatí 1461  
Código Postal 11200  
Montevideo – Uruguay  
E-mail: [sgaladi@aladi.org](mailto:sgaladi@aladi.org)  
<http://www.aladi.org>

---

ANEXO 2

REUNIÓN SOBRE EL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS

DE LA ALADI

Santo Domingo, República Dominicana

22 y 23 de julio de 2010

PROGRAMA

Miércoles 21 de julio:

Llegada a Santo Domingo  
Lugar: Aeropuerto Internacional de las Américas.

Check-in en "Hotel Occidental El Embajador".

5:00 p.m. Acreditación de los delegados.

7:30 a 9:30 p.m. Coctel de bienvenida ofrecido por el Banco Central de la República Dominicana en honor de las delegaciones participantes, en el Restaurant Mesón de la Cava.

Jueves 22 de julio:

9:00 a.m. Traslado al lugar de la reunión.

9:30 a.m. Acto de Inauguración, Salón Américo Lugo del Banco Central

Palabras del señor Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Don Héctor Valdez Albizu.  
Palabras de señor Secretario General de la ALADI, Emb. José F. Fernández Estigarribia.

10:00 a.m. Primera sesión de trabajo

El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.  
Expositor: Secretaría General de la ALADI, Sr. Miguel Rognoni.

- 10:30 a.m. Utilización del Convenio de Pagos.  
Expositores:
- República Dominicana: Directora del Departamento Internacional del Banco Central, Lic. Ana Beatriz Rodríguez.
- Brasil: Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda, Dr. Luiz E. Melin.
- Perú: Gerente de Operaciones Monetarias y estabilidad Financiera de Banco Central de Reserva, Sr. Carlos Ballón.
- 11:30 a.m. Coffee Break.
- 11:45 a.m. Segunda sesión de trabajo
- Intercambio de opiniones sobre los siguientes temas:
- Características y alcances del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.
- 1:00 p.m. Almuerzo de trabajo ofrecido por el Banco Central.  
Lugar: Alfombra Roja – Auditorio del Banco Central.
- 3:00 p.m. Continuación: Segunda sesión de trabajo
- Beneficios y ventajas del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, así como información sobre su marco jurídico vigente.
- 3:30 p.m. - Acercamiento de la ALADI con los Bancos Centrales no miembros y los bancos comerciales de la región.
- 4:15 p.m. Coffee Break.
- 4:30 p.m. - Difusión y capacitación a los operadores económicos.
- 5:00 p.m. Cierre del primer día.  
Traslado al hotel.
- 8:30 p.m. Cena-Fiesta ofrecida por el Banco Central de la República Dominicana en honor de los participantes, en el Salón Principal del Club de Banco Central.

Viernes 23 de julio:

- 9:00 a.m. Traslado al lugar de la reunión.
- 9:30 a.m. Tercera sesión de trabajo  
Continuación del intercambio de opiniones sobre el Convenio de Pagos.  
Consultas de los participantes.
- 10:00 a.m. Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos - SUCRE.  
Expositor: Señor Presidente del Consejo Monetario Regional del SUCRE, Dr. Eudomar Tovar.
- 10.30 a.m. Sesión de clausura  
Palabras de señor Secretario General de la ALADI, Emb. José F. Fernández Estigarribia.
- 11:00 a.m. Conmemoración del Cincuentenario del Proceso de Integración: veinte años de la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio - ALALC y treinta años de la suscripción del Tratado de Montevideo 1980, que crea la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI.  
Palabras de señor Secretario General de la ALADI, Emb. José F. Fernández Estigarribia.  
Palabras del señor Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Don Héctor Valdez Albizu.
- 12:00 a.m. Almuerzo  
Lugar: Alfombra Roja - Auditorio del Banco Central
- 3:00 p.m. Citi-Tour por los principales monumentos históricos de la Ciudad de Santo Domingo

---

Lugar de la reunión: Salón Américo Lugo, Auditorio del Banco Central de la República Dominicana.  
Av. Pedro Henríquez Ureña esq. Calle Leopoldo Navarro.  
Santo Domingo, República Dominicana.

Lugar del Coctail: Restaurant Mesón de la Cava  
Av. Mirador del Sur N° 1, Santo Domingo, D.N.

---

ANEXO 3

LA ALADI Y EL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALALC/ALADI: 50 años  
construyendo integración

22 y 23 de Julio, 2010  
Santo Domingo - República Dominicana

**ALADI/ALALC: 50 AÑOS  
CONSTRUYENDO  
INTEGRACIÓN**

## ALADI/ALALC: 50 años construyendo integración

- En el presente año se celebran 30 años de la creación de la ALADI, institución que fue creada en 1980 mediante el Tratado de Montevideo y que continuó con el proceso de integración regional iniciado por la ALALC en 1960.
- Este proceso de integración se encamina a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región. Su objetivo de largo plazo es el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

3

## ALADI/ALALC: 50 años construyendo integración

- En la actualidad, los países miembros están negociando las normas, disciplinas y materias complementarias que se requieren para avanzar en la creación de un Espacio de Libre Comercio, y asimismo han incorporado en sus actividades la dimensión social de la integración.
- La Secretaría General, en este año particular, reafirma su compromiso y optimismo con el proceso integración y destaca el potencial que tiene como herramienta para contribuir al desarrollo regional, y enfrentar las coyunturas adversas profundizando la integración latinoamericana en beneficio de sus habitantes.

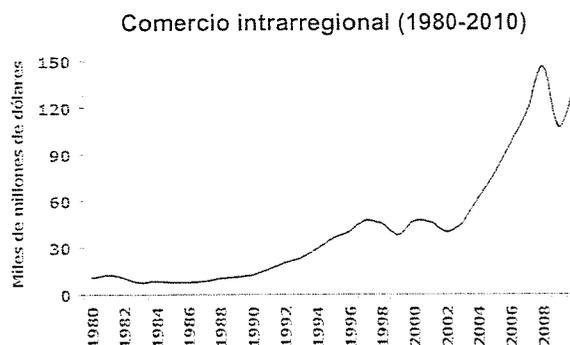
4

## ALADI en cifras

- Constituye el principal bloque de integración regional, reuniendo a 12 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) y más de 500 millones de habitantes. Panamá se encuentra en proceso de adhesión a la ALADI al tiempo que Nicaragua ha solicitado ingreso.
- Producto de las negociaciones entre los países miembros, se encuentran vigentes un total de 75 acuerdos en el marco de la ALADI, los que han permitido liberalizar y expandir el comercio entre los países miembros.

ε

## ALADI: 30 años impulsando el comercio regional



En el marco de esta "red de acuerdos" la integración comercial creció significativamente. El comercio intrarregional pasó de 10 mil a más de US\$ 100 mil millones en estos 30 años y tres cuartas partes del mismo se encuentra actualmente libre de aranceles.

ε

# TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

7

## OBJETIVOS

- Desarrollo económico - social, armónico y equilibrado de la región.
- Corto plazo: área de preferencias económicas.
- Largo plazo: mercado común latinoamericano.

8

## PRINCIPIOS

- **PLURALISMO:**  
diversidad política y económica.
- **FLEXIBILIDAD:**  
permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial.
- **CONVERGENCIA:**  
multilateralización progresiva de los AAP.
- **MULTIPLE:**  
utilizar todos los instrumentos capaces de dinamizar los mercados a nivel regional.
- **TRATAMIENTOS DIFERENCIALES:**  
derechos y obligaciones en base a las categorías de países (características económico-estructurales).

9

## PAÍSES MIEMBROS

### Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER)



Bolivia



Ecuador



Paraguay

### Países de desarrollo intermedio



Chile



Colombia



Cuba



Perú



Uruguay



Venezuela

### Otros países miembros



Argentina



Brasil



México

10

## ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL



11

## DATOS BÁSICOS

• Valores	2008	
– Población (est.)		507 millones de hab.
– PBI corriente (est.)		3,9 billones de US\$
– PBI p/cap corr. (est.)		7.679 US\$ por habitante
– Exportaciones (prel.)		831 mil millones de US\$
– Importaciones (prel.)		769 mil millones de US\$
• Participación	Mundo (2008)	AL y C (2008)
– Superficie	14,3%	95%
– Población	7,6%	88%
– PBI corr.	6,6%	94%
– Exportaciones	5,2%	92%
– Importaciones	4,7%	87%

12

## MECANISMOS PARA UN ÁREA DE PREFERENCIAS

- LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL (PAR)
- LOS ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (AAR)
- LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (AAP)

13

## MODALIDADES DE ACUERDOS

- Comerciales (C): su finalidad exclusiva es la promoción del comercio entre los países miembros.
- Complementación Económica (ACE): promover el aprovechamiento de los factores de producción, estimular la complementación económica
- Agropecuarios (AG): fomentar y regular el comercio agropecuario.
- Promoción del Comercio (PC): referidos a materias no arancelarias y destinados a promover el comercio.
- Otras Modalidades (Art. 14 del TM80): entre otros, la cooperación científica y tecnológica, promoción del turismo y preservación del medio ambiente

14

## SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER

BOLIVIA, ECUADOR Y PARAGUAY

- Se establecerán condiciones favorables para la participación de los PMDER en el proceso de integración económica basándose en los principios de no reciprocidad y cooperación comunitaria.
- Las acciones a favor de los PMDER se concretan a través de AAR y AAP:
  - AAR: aprobación de sendas nóminas negociadas de productos preferentemente industriales, con eliminación total de gravámenes y demás restricciones, sin reciprocidad. (NAM)
  - AAP: se ajustarán a modalidades previstas con carácter general.

13

## NUEVA AGENDA DE TRABAJO

- Nueva agenda de trabajo de la ALADI
  - Profundización de la integración económica
  - Mayor aprovechamiento de los acuerdos vigentes
  - Asimetrías y dimensión social
    - Programa de Apoyo a los PMDER
    - Construcción de la dimensión social del proceso de integración
  - Facilitación del comercio

14

ANEXO 4

EL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS  
DE LA ALADI

## Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI

22 y 23 de Julio, 2010  
Santo Domingo - República Dominicana

## ALALC

- ▶ Década del 50 y principios de los años 60
- ▶ ALALC, MCCA, CARICOM, GA
- ▶ Intercambio comercial
- ▶ Red de convenios bilaterales
- ▶ Escasez de disponibilidad de reservas
- ▶ Acuerdo de México
- ▶ Acuerdo de Santo Domingo
- ▶ ABLAS

## ALADI

- ▶ 1981: Modificación del Acuerdo de Santo Domingo.
- ▶ 1982: Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.
- ▶ 1984: Suspensión del funcionamiento del Acuerdo de Santo Domingo.
- ▶ 1991: Programa Automático de Pagos.
- ▶ 1994: Protocolo de Solución de Controversias.
- ▶ 1998: Última gran revisión del Convenio.

3

## Antecedentes

- ▶ Es un Convenio, suscripto el 25/08/82, por los Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana, en el marco del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios.
- ▶ Su suscripción fue realizada por los Bancos Centrales sin ninguna instancia ulterior de aprobación o ratificación, por lo tanto se tratan de acuerdos internacionales en forma simplificada ("executive agreement").

4

## Normativa

- ▶ El uso del mecanismo está regido por las normas generales del Convenio y su Reglamento, así como por lo dispuesto en las Resoluciones del Consejo.
- ▶ Además, contempla la posibilidad de que los Bancos Centrales reglamenten en sus países la operativa interna de los pagos cursables.

5

## Objetivos

- ▶ Estimular las relaciones financieras entre los países de la región;
- ▶ Facilitar la expansión de su comercio recíproco, fomentando los flujos comerciales; y
- ▶ Sistematizar las consultas mutuas en materias monetarias, cambiarias y de pagos entre los Bancos Centrales miembros.

6

## Características

### ▶ Cuenta con dos componentes:

- ❑ Un mecanismo de compensación multilateral de pagos, que funciona en base a períodos de liquidación cuatrimestrales; y
- ❑ Un sistema de garantías (convertibilidad, transferibilidad y de reembolso) entre los Bancos Centrales que facilita y asegura las transacciones al operador.

7

## Operaciones admisibles

- ▶ El Artículo 2 del Convenio establece que son susceptibles de cursarse por el Sistema, las operaciones de comercio; de bienes originarios; y de servicios efectuados por personas residentes.
- ▶ Se dispone la prohibición de cursar operaciones financieras puras, o sea una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio.

8

## Instrumentos

▶ **Por el Convenio pueden cursarse:**

- órdenes de pago;
- giros nominativos;
- cartas de crédito;
- créditos documentarios;
- letras con aval bancario; y
- pagarés derivados de operaciones comerciales.

▶ **Todos estos instrumentos deberán consignar que son reembolsables a través del Convenio.**

9

## Instancias técnico-administrativas

- ▶ El Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios.
- ▶ La Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios.
- ▶ Banco Agente del Sistema (BCRP).
- ▶ "Corresponsal común" (Federal Reserve Bank of New York).
- ▶ La Secretaría General de la ALADI.

10

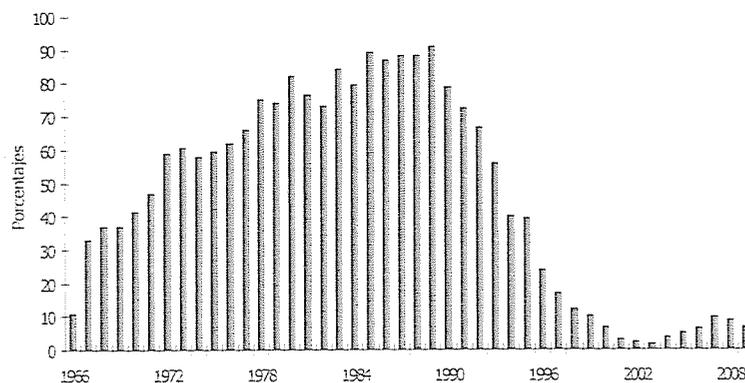
## Otros componentes

- ▶ Compensación
- ▶ Líneas de crédito
- ▶ Uso multilateral de márgenes de líneas de crédito
- ▶ Descuento de instrumentos
- ▶ Triangulación comercial
- ▶ SICAP/ALADI
- ▶ Foro Permanente de Reflexión y Análisis
- ▶ Protocolo Solución de Controversias
- ▶ Instituciones Financieras Autorizadas

11

## Funcionamiento

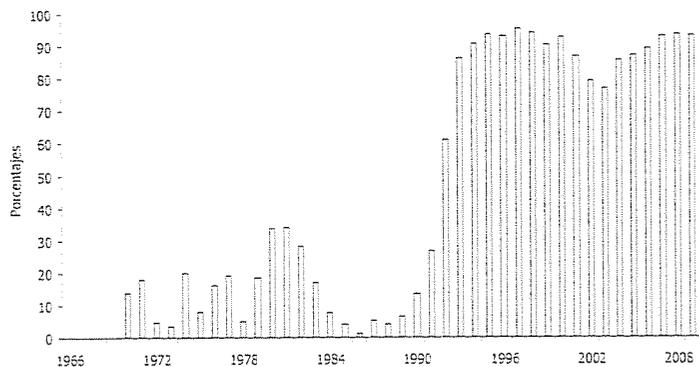
Valor de las Operaciones Cursadas e Importaciones Intrarregionales



12

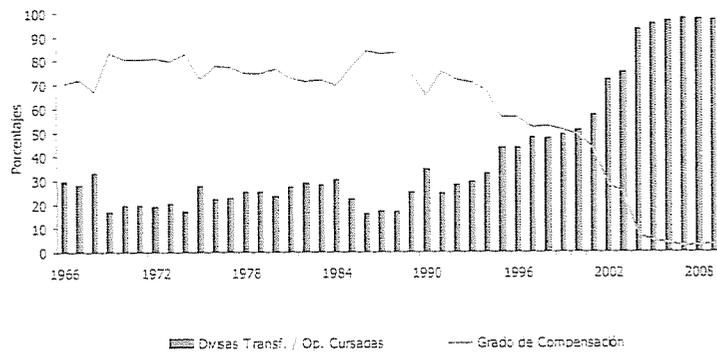
# Funcionamiento

Relación entre Pagos Anticipados y Divisas Transferidas



# Funcionamiento

Relación entre las Divisas Transferidas a Operaciones canalizadas y Grado de Compensación



## Evaluación

- La relación comercio-pagos, en el 2009, alcanzó el 6,7%, ya que las importaciones intrarregionales ascendieron, aproximadamente, a US\$ 105.000 millones, mientras que las operaciones canalizadas fueron US\$ 7.000 millones.
- En 1989, esta relación fue del 90,9%.
- Considerando desde 1966 al 2009, se alcanzó una cifra superior a los US\$ 257 mil millones, de los cuales sólo se pagó US\$ 107 mil millones, o sea un 41%.

15

## Ventajas

- ▶ El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ha sido, desde su creación, un mecanismo y medio eficiente que dispusieron los países miembros, en el marco de la integración, para administrar de mejor forma las reservas requeribles para sostener e incrementar el comercio intrarregional.
- ▶ Instrumento válido de política económica de los países miembros.

16

## Ventajas

- ▶ Las garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso entre los miembros que aseguran la transacción mediante el uso básico de monedas nacionales y garantizan el pago al exportador.
- ▶ El Convenio ha cumplido con uno de sus principales objetivos, que es facilitar una limitada utilización de divisas convertibles en las transacciones comerciales, favoreciendo el desarrollo de las mismas.

17

## Resumen de beneficios

- ❑ La compensación multilateral, que reduce el uso de divisas convertibles entre los Bancos Centrales.
- ❑ Las garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso entre los Bancos Centrales.
- ❑ La regulación de los créditos entre Bancos Centrales a través del otorgamiento recíproco de líneas de crédito.
- ❑ El Programa Automático de Pagos -entre los Bancos Centrales- que facilita el financiamiento automático de la deuda multilateral de un Banco Central con problemas de liquidez al momento del cierre de la compensación.

18

## Resumen de beneficios

- ❑ La utilización del Convenio como foro de intercambio de experiencias y desarrollos entre los signatarios.
- ❑ Instrumento de política económica de amplitud regional para facilitar el comercio regional.
- ❑ Ligado al ahorro en la utilización de divisas, el Convenio de Pagos ofrece la ventaja de sustituir las transferencias diarias y por operación, por una única transferencia al cabo del período y, al mismo tiempo, estaría abaratando la participación de las IFAs al hacer innecesaria la contratación con bancos de terceros países.

19

## Acciones para su fortalecimiento

- Declaración de Cancún (febrero 2010).
- Trabajos que están desarrollando los órganos del Convenio: análisis de los resultados de la encuesta entre los operadores económicos de la región y estudios técnicos vinculados a su fortalecimiento, a efectos de evaluar propuestas para su dinamización.
- Solicitud de adhesión del Banco Central de Nicaragua.

20

# Acciones para su fortalecimiento

Resultados preliminares de la encuesta sobre el Convenio de Pagos

	Emp. Export.	Emp. Import.	IFAs(1)	Camaras Empres.
	F.1.1	F.1.2	F.2	F.3
Argentina	88	6	23	1
Bolivia	1	3	9	0
Brasil	24	1	17	0
Colombia	12	22	17	0
Chile	45	36	16	0
Ecuador	7	7	9	0
México	2	1	12	0
Paraguay	0	0	12	0
Perú	43	73	10	1
Uruguay	3	3	9	1
Venezuela	0	2	23	0
R.Dom.	0	0	0	0
Totales al 13/04/2010	225	154	159	3

(1): - El Banco Central de Bolivia comunicó que centralizan las operaciones en una de sus plazas

The screenshot shows the ALADI website interface. At the top, there is a header with the ALADI logo and the text 'Asociación Latinoamericana de Integración'. Below the header, there are navigation menus for 'Suplentes de apoyo al comercio', 'Integración y Comercio', and 'Actividades'. The 'Actividades' menu is expanded, showing sub-items like 'Beneficios Arancelarios', 'Convenio de Pagos y Sistema de Pagos en Monedas Locales', 'Guías de Inversión', 'Inteligencia Comercial', 'Promoción del Comercio e Inversiones', 'PymesLatinas', and 'Transporte y Otros Servicios'. A news article titled 'Reunión sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI' is visible, along with logos for CENI and INSTAT. The footer contains contact information for ALADI, including the address 'ALADI, c/ 10 de Julio, Edificio B-1028, 01017, 1010, 2124-6611, 1009 10, Río de Janeiro, Mar de Plata'.

**Asociación Latinoamericana de Integración**

50 años ALADI Asociación Latinoamericana de Integración

Inicio -> [Servicio de apoyo al empresario](#) -> [Integración y Comercio](#) -> [Estadísticas](#) -> [Área de ALADI](#)

Inicio -> [Integración y Comercio](#) -> [Cooperación Financiera y Monetaria](#)

**Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos**

-> <a href="#">Compensaciones y Evaluación</a>	Publicación Vinculada
-> <a href="#">Normativa de Bancos Centrales</a>	CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECÍPROCOS Cuaderno N° 9
-> <a href="#">Texto del Convenio</a>	
-> <a href="#">Texto del Reglamento</a>	
-> <a href="#">Texto de Solución de Controversias</a>	

**Sistema de Pagos en Monedas Locales**

Acuerdo de [Complementación Económica II/18 Protocolo Adicional 68](#)  
 Otros aspectos normativos y de funcionamiento  
[En Argentina](#)  
[En Brasil](#)

La Secretaría General ha elaborado el siguiente Manual con el propósito de poner en conocimiento de los operadores económicos de la región los aspectos más relevantes del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, del Sistema de Pagos en Monedas Locales.

AL SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  
 A. GARCÍA GÓMEZ, SECRETARÍA GENERAL

**ALADI**  
 ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN  
 ASSOCIATION LATINO-AMERICAINE DE INTEGRATION

**MUCHAS GRACIAS**

**MIGUEL ROGNONI**  
 Técnico  
 DPCDC  
 SECRETARIA GENERAL  
[mrognoni@aladi.org](mailto:mrognoni@aladi.org)

[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

24

ANEXO 5

EL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI  
EN LA REPÚBLICA DOMINICANA



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS  
RECIPROCOS DE LA ALADI EN LA REPUBLICA  
DOMINICANA

Santo Domingo,  
julio de 2010

Santo Domingo, 26/07/2010



Contenido

1. Incorporación de República Dominicana al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.
2. Operativa interna.
3. Total transacciones financiadas.
4. Situación actual.

Santo Domingo, 26/07/2010



## Incorporación de la República Dominicana al convenio de pagos y créditos recíprocos

El BCRD ingresó en 1973 al mecanismo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que en 1982 pasó a ser la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

- Ofrece al empresario dominicano las facilidades crediticias previstas en dichos Convenios.
- Armonizó los acuerdos bilaterales que mantenía el BCRD con los Bancos Centrales miembros de dicha Asociación.

Santo Domingo, 26/07/2010



## Mecanismo de Operación Interna

El marco normativo que rige las operaciones bajo el convenio no difiere de las de los demás países miembros del mismo.

- Instituciones autorizadas,
- El instrumento de mayor uso, el pagaré comercial,
- Las operaciones se identifican con el código de reembolso SICAP/ALADI,
- Garantía de reembolso BCRD,
- Responsabilidad Instituciones autorizadas/  
Penalización

Santo Domingo, 26/07/2010



## Total transacciones financiadas.

MONTOS LIQUIDADOS POR LA REPUBLICA DOMINICANA  
BAJO LOS CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS  
1973 - 2010 (PRIMER CUATRIMESTRE)

	1973	1974	1975	1976	1977	1978
<b>TOTAL</b>	<b>18.36</b>	<b>3,773.23</b>	<b>100.0</b>	<b>84.43</b>	<b>100.0</b>	<b>13,688.861</b>
ARGENTINA	0.00	59.01	1.0	0.00	0.0	198.781
BOLIVIA	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00
BRASIL	4.00	501.92	18.3	2.04	2.8	1493.881
COLOMBIA	8.00	241.08	6.4	4.93	5.9	1027.161
CHILE	1.00	21.35	0.6	0.03	0.0	121.90
ECUADOR	1.00	0.10	0.1	0.00	1.0	10.00
MEXICO	8.00	148.33	3.9	0.88	1.0	1147.98
PARAGUAY	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00
PERU	0.00	8.18	0.2	0.07	0.1	11.00
URUGUAY	0.00	1.53	0.0	0.00	0.0	11.50
VENEZUELA	1.00	1,789.33	73.6	74.83	88.6	11,714.00

Fuente: ALADI

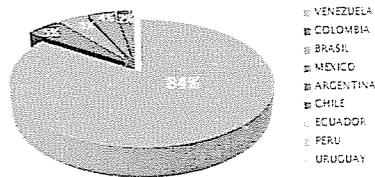
- ▶ Desde el año 1973 a la fecha el país ha canalizado operaciones por un monto neto de US\$3,688.8 millones, para un promedio anual de US\$99.7 millones.
- ▶ En 37 años recibió débitos por US\$3,773.2 millones y créditos por sólo US\$84.4 millones.

Santo Domingo, 26/07/2010

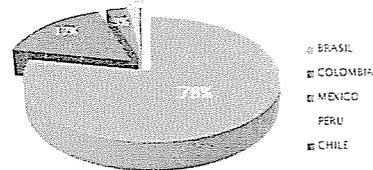


MONTOS LIQUIDADOS POR LA REPUBLICA DOMINICANA BAJO LOS  
CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS (PRIMER CUATRIMESTRE)

Participación porcentual en el total de débitos  
(1973 - 1997)



Participación porcentual en el total débito  
(1998 - 2010)



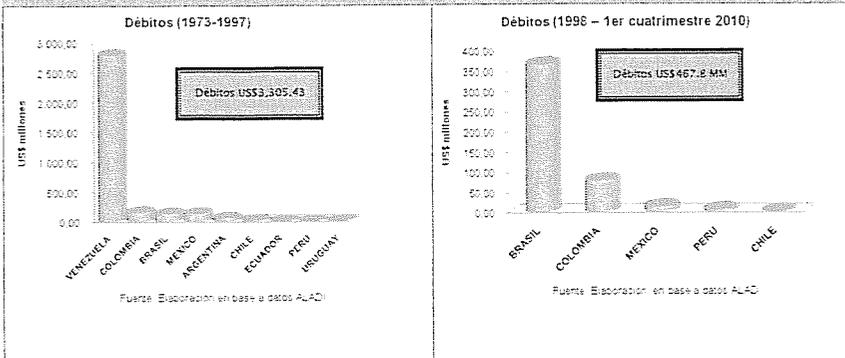
Hasta 1997 el grueso de las operaciones cursadas bajo el Convenio era con Venezuela, para financiamiento de petróleo.

A partir 1998 Brasil se consolida como el principal fuente de financiamiento, destinado principalmente a proyectos de desarrollo

Santo Domingo, 26/07/2010



## MONTO LIQUIDADADO POR LA REPUBLICA DOMINICANA BAJO LOS CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS



- ▶ El sector que mayor uso ha dado al Convenio, ha sido el sector público.
- ▶ En los últimos años se ha verificado una reducción importante en el uso del Convenio.
  - ❖ Acceso a otras fuentes de financiamiento (ej. Petrocaribe)
  - ❖ Bajas líneas de crédito



## Situación actual

### SERVICIO DEUDA OPERACIONES BAJO CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS EN MILLONES US\$

Países	Pagos proyectados						TOTAL
	Jul-Dici/2010	2011	2012	2013	2014	2015 - 2022	
<b>TOTAL</b>	<b>119.23</b>	<b>140.58</b>	<b>66.32</b>	<b>73.81</b>	<b>73.81</b>	<b>262.32</b>	<b>736.07</b>
Brasil	116.18	137.21	65.15	73.27	73.27	262.05	727.15
Colombia	2.69	2.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4.88
México	0.05	0.54	0.54	0.54	0.54	0.27	2.47
Perú	0.31	0.63	0.63	0.00	0.00	0.00	1.57

Estos datos incluyen operaciones autorizadas por el BCRD pero aún no registradas bajo el CCR

- ▶ Actualmente, hay 17 operaciones vigentes contratadas por US\$921.23 millones canalizadas bajo el Convenio,
- ▶ 1 del BCRD con el Banco Central de Perú,
- ▶ 15 del Gob. Dom. a través del Banco de Reservas.
- ▶ 1 del sector privado (Colombia).



► Gracias

Santo Domingo, 26/07/2010

ANEXO 6

CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS - CPR  
Documento de Información - Brasil

# Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos – CPR

## Documento de Información - Brasil\*

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito subsidiar la participación brasileña en la reunión informativa sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CPCR) de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 22 y 23 de julio de 2010. La reunión, convocada por la ALADI, deriva del mandato concedido por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la II Cumbre de los Países de América Latina y el Caribe (Cancún, 23.02.2010), en cuya Declaración Conjunta (§ 13) figura la decisión de:

*"Realizar una reunión sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CPCR) de la ALADI a ser convocada por esa Asociación, a la cual serán invitados representantes de otros sistemas de pagos y créditos recíprocos existentes en la región, así como países de América Latina y del Caribe que no sean miembros del CPR, con miras a intercambiar información sobre ese sistema".*

Es de interés de Brasil no sólo contribuir con aclaraciones e informaciones a una mayor familiarización de los países latinoamericanos y caribeños con las características y el funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CPCR) de la ALADI, sino también prestar apoyo, en lo que corresponda, a los países interesados en adherirse al CPR.

El sistema CPR, vigente desde la década de los sesenta, actualmente presenta algunas limitaciones desde el punto de vista operativo, a la luz de la creciente sofisticación verificada en los últimos años en los mercados financieros. No obstante, Brasil considera que se justifican los esfuerzos por modernizar y dinamizar el Convenio, ya que los beneficios que el mecanismo brinda a los países miembros superan considerablemente los costos de su utilización. Hoy, Brasil es el principal acreedor del CPR y tiene interés en que crezca el número de transacciones cursadas en el Convenio, en especial las de otros países entre sí y también con Brasil como importador.

Para adaptar el Convenio a la nueva realidad financiera es fundamental crear una estructura operativa consistente que permita administrar los riesgos de manera eficaz. La contribución de todos los países de la región a la construcción de un nuevo CPR, más robusto y amplio, es indispensable.

---

\* Para realizar este trabajo se utilizaron como fuentes principales textos técnicos preparados por los equipos del área de asuntos internacionales del Banco Central de Brasil, el área de comercio exterior del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), así como documentos producidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso del BNDES, se utilizó el texto (actualizado hasta abril/2009) titulado *Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI: su rol en el financiamiento de la infraestructura* (autores: André de Barros Rüttiman, Arthur Koblit, Pedro Sant'Ángelo Mariano, Themistocles Meneses Neto y Vladimir Matheus Ribeiro de Souza).

## CARACTERÍSTICAS

El CPR es un acuerdo actualmente firmado por los Bancos Centrales de los países que integran la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI (salvo Cuba) y la República Dominicana. Por lo tanto, participan en el Convenio los Bancos Centrales de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

El Convenio es el instrumento financiero, en el ámbito de la ALADI, por el que se cursan y se compensan recíprocamente los pagos derivados de operaciones de comercio intrarregional. Al cabo de cada cuatrimestre (período de la compensación), solamente se transfiere o se cobra, según resulte deficitario o superavitario, el saldo global del Banco Central de cada país ante los demás. La compensación se realiza los meses de abril, agosto y diciembre.

Se trata de un sistema de pagos operado por Bancos Centrales y compuesto por dos mecanismos fundamentales: una cámara de compensación entre los bancos que participan en el Convenio (multilateral), combinada con acuerdos de crédito recíprocos (bilaterales). El carácter multilateral de compensación significa que, después de realizar operaciones de comercio con diferentes países, se obtiene un solo saldo de débito o crédito por país con el sistema.

Al amparo del CPR se cursan los instrumentos de pago derivados de operaciones estrictamente comerciales entre residentes de los países signatarios del Convenio. También se incluyen los intereses de financiamientos vinculados al comercio, así como gastos y comisiones bancarias asociadas a dichas operaciones. En la Adenda, al final de este trabajo, se encuentran informaciones adicionales sobre lo que se puede cursar en el Convenio.

Como otros mecanismos de compensación monetaria, la primera función del CPR es disminuir al mínimo las transferencias financieras entre los países. Se busca reducir, en las transacciones comerciales cursadas por el sistema, el uso de pagos internacionales en moneda fuerte.

Por estas características, el CPR terminó asumiendo una función estratégica en la política brasileña de apoyo a las exportaciones. En virtud de la existencia de un conjunto de garantías, inherente al sistema, las operaciones cursadas en el Convenio presentan menor riesgo de crédito para los agentes comerciales. Como se verá en el tema "Garantías" a continuación, los débitos, una vez cursados, se vuelven irrevocables y cuentan con las garantías de convertibilidad, transferibilidad y pago por parte del banco central deudor.

Vale destacar que no hay registros de incumplimientos en el historial del CPR, salvo pocos casos de mora, lo que habla en favor de la eficacia del sistema de garantías embutido en el Convenio. Desde 1965 hasta 1990 se registraron diecisiete casos de mora, en los que bancos centrales signatarios del Convenio dejaron de hacer efectivo los pagos de las compensaciones en las fechas correspondientes. Sin embargo, en todas estas oportunidades, los créditos fueron renegociados e honrados integralmente por los países deudores. Después de 1990, no hay registros de retrasos en los pagos.

En 1991, se instituyó el Programa de Pagos Automáticos (PAP), que establece la partición del valor adeudado en cuatro cuotas mensuales. Dicho mecanismo reforzó el carácter multilateral del mecanismo de compensación del Convenio. Hasta entonces, cuando un banco central no podía cumplir sus obligaciones, se lo excluía de la compensación y la negociación de su deuda se producía bilateralmente con los países acreedores. Con la institución del PAP, la deuda del país queda con el sistema multilateral. En otras palabras, los países comparten el riesgo de *default* y pueden adoptar una acción conjunta al respecto. En el caso de que un país deje de honrar algún pago en ocasión de la compensación multilateral cuatrimestral, el Convenio establece que se accione el PAP.

El sistema inhibe los incumplimientos, porque el *default* contra un miembro en particular puede entenderse como *default* con todos los demás participantes. De manera que el CPR es un instrumento de financiación en el que, claramente, la unión hace la fuerza.

El CPR cumple un rol importante como factor mitigador de riesgo comercial y político. Por eso actualmente es una referencia para deliberaciones en el ámbito de la Cámara de Comercio Exterior (CAMEX) y del Comité de Financiamiento y Garantía de las Exportaciones (COFIG), que son los organismos brasileños responsables de los instrumentos oficiales de apoyo a las exportaciones: a) financiación, directa o por equalización de la tasa de intereses, por intermedio del Programa de Financiamiento a las Exportaciones (PROEX), instituido por el Gobierno Federal, cuyo agente financiero es el Banco do Brasil S.A.; y b) concesión de garantía del Gobierno a las indemnizaciones pagadas al amparo del Seguro de Crédito a la Exportación (SCE), que tiene como principal beneficiario al Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES).

En el caso de las garantías que concede el SCE al amparo del CPR, por ejemplo, se constata una reducción considerable del costo del premio del seguro de crédito a la exportación, lo que contribuye a que el costo total del financiamiento a ser otorgado sea bastante competitivo. La contratación de seguro de crédito a la exportación, realizada ante el Gobierno Federal, tiene el costo reducido en función de que cuenta con la contragarantía resultante del curso de los instrumentos de pago en el CPR. Dicha contragarantía permite costos mucho menores para el exportador y principalmente para el que financia la operación. Este elemento ha sido considerado estratégico por el Gobierno brasileño en sus relaciones con los países miembros del Convenio, ya que a menudo el curso de una operación en el sistema es determinante para compatibilizar los costos totales de financiación (costos de captación a los que se suma el costo de contratación del SCE) con la capacidad de pago de países de la región.

En suma, el CPR propicia un clima de confianza entre los agentes de comercio exterior, los bancos y las empresas, al explotar el potencial de negocios intrarregional. Se trata de un acuerdo y no de un mero discurso. Se estructura como un intercambio de preferencias: la prioridad de crédito, con costos ventajosos incluso respecto de organismos multilaterales de fomento. Por otro lado, establece la contrapartida de efectiva garantía de pagos de las operaciones cursadas en el Convenio.

## GARANTÍAS

Una vez que se incluyen en el CPR, los débitos se vuelven irrevocables y los Bancos Centrales se otorgan mutuamente las siguientes garantías:

a) **convertibilidad:** conversión inmediata en dólares norteamericanos de los pagos efectuados en moneda local por el banco comercial del importador;

b) **transferibilidad:** transferencia al banco central del exportador de los dólares resultantes de la conversión; y

c) **pago:** reembolso de la deuda por parte del banco central deudor, esto es, su efectiva liquidación hasta la fecha de la compensación multilateral.

Vale mencionar asimismo la garantía de **reembolso automático** a las instituciones financieras autorizadas a operar en el Convenio. Consiste en el pago al exportador, por el banco central del país, del valor del título cursado en el CPR en la fecha de su vencimiento; antes, por lo tanto, de su efectiva liquidación en la compensación cuatrimestral. Cada banco central regula internamente el funcionamiento de dicha garantía. En Brasil se adoptó el **reembolso no automático** para operaciones con plazo superior a los 360 días. En esta sistemática, el pago a los exportadores, en las mencionadas operaciones, queda condicionado al cobro previo por el Banco Central de Brasil de lo vertido por el Banco Central del país del importador, ya sea en la fecha de vencimiento de la cuota o en la liquidación cuatrimestral de las compensaciones multilaterales.

La reducción de riesgos que proporciona el uso del CPR deriva, entre otros, de los siguientes factores:

a) los pagos en el CPR se basan en saldos, o sea, parte (o incluso la totalidad) del valor de las importaciones se compensa con exportaciones, lo que disminuye (o reduce a cero) el valor a pagar;

b) los pagos en el CPR se realizan por compensaciones multilaterales, o sea, parte (o incluso la totalidad) del valor a pagar por un país se compensa con los valores que dicho país tiene para cobrar de otros países, lo que disminuye (o reduce a cero) el valor a pagar;

c) en el caso de que un país deje de pagar un valor en ocasión de la compensación multilateral cuatrimestral, el CPR prevé que se accione el Programa Automático de Pagos (PAP), mecanismo que establece que se fraccione el valor en cuatro cuotas mensuales, de manera de evitar complicaciones en el Convenio;

d) en el caso de dificultades financieras, los países han dado prioridad a los pagos del CPR. Esta reducción de riesgos permite incluso que se contrate seguro de crédito a la exportación contra riesgos políticos con considerable reducción de los premios. Se trata de un factor decisivo para viabilizar el curso en el CPR de exportaciones brasileñas de largo plazo.

## ESTADÍSTICAS

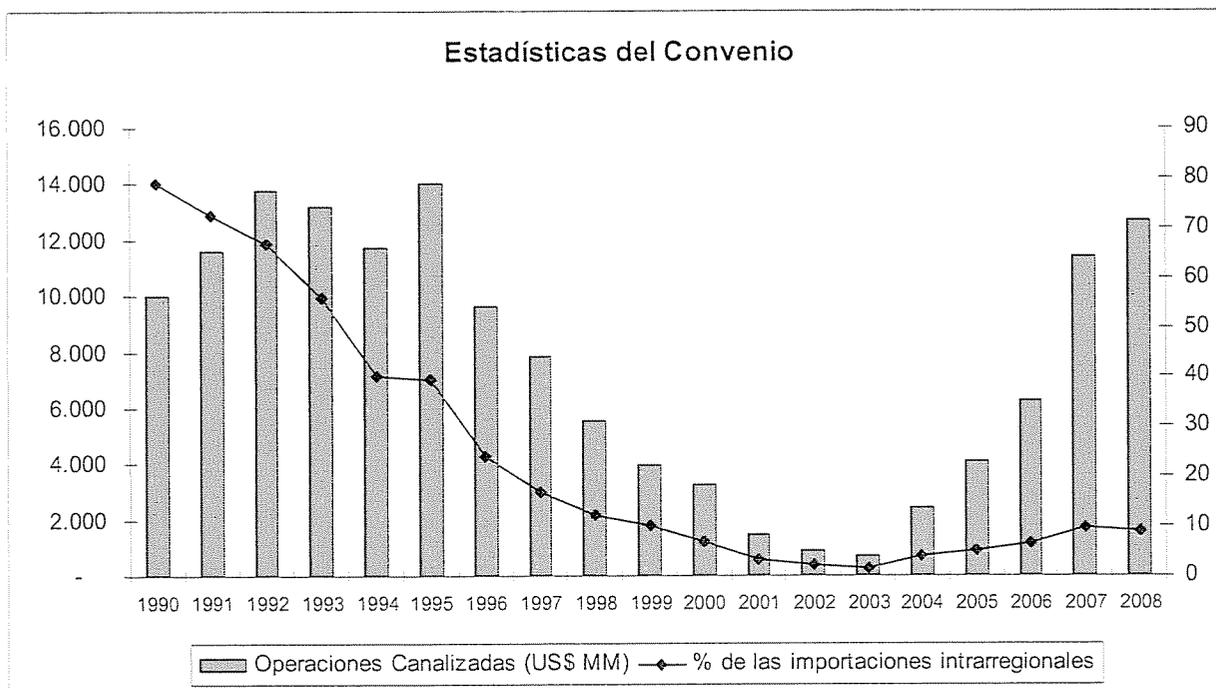
El CPR juega un rol fundamental en el comercio entre los países miembros del sistema. En lo que lleva funcionando, se canalizaron operaciones por un monto de US\$ 255.6 mil millones de dólares, de los cuales US\$ 105.6 mil millones correspondieron a divisas efectivamente transferidas. De este modo, para el pago de

los saldos fue necesario sólo el 41.3% del importe total de operaciones cursadas. El monto total cursado en el sistema entre 1965 y 2008 fue equivalente al 22% de todo el comercio intrarregional registrado en el mismo período.

Se observa, sin embargo, que a lo largo de la historia del CPR su utilización sufrió fluctuaciones y flexibilizaciones, en algunos casos como resultado de políticas operativas de determinados bancos centrales miembros, en el sentido de imponer límites a valores y plazos del financiamiento. Sobre todo en los años noventa, el CPR se vio afectado incluso por una conjunción de factores, a saber: a) aumento de la integración y maduración del sistema financiero en la región; b) proceso de internacionalización del sistema financiero en América Latina, lo que hace que gran parte de las transacciones financieras se realice cada vez más dentro de la misma institución financiera, con presencia en diversos países de la región; c) desarrollo y perfeccionamiento de los instrumentos financieros utilizados en el comercio internacional; d) facilidad de comunicación y obtención de informaciones, lo que propicia un mayor conocimiento y selectividad de los clientes; e) acceso más fácil, por parte de los países de la región, a la liquidez internacional; y f) fin de la obligatoriedad de curso de las operaciones intrarregionales en el CPR.

En suma, las fluctuaciones y flexibilizaciones del CPR resultan del clima económico internacional y más específicamente del grado de liquidez del mercado mundial de capitales. En períodos de mayor liquidez, se constató una tendencia a utilizar menos el Convenio para cursar operaciones de comercio intrarregional. En épocas de escasez de divisas, en cambio, ocurre lo contrario. A lo largo de los años se constatan asimismo cambios en las reglas de cada país para utilizar dicho mecanismo, como se explicita en el tema "ámbito normativo" (ver la Adenda al final de este documento).

El análisis estadístico de utilización del CPR para las operaciones de comercio intrarregional puede hacerse desde dos perspectivas principales (ver el gráfico a continuación): a) valores absolutos de las operaciones de comercio intrarregional cursadas en el Convenio – volumen de utilización; y b) porcentaje de utilización del Convenio en función del comercio intrarregional total – importancia dada al CPR por los signatarios en sus operaciones comerciales totales.



En términos absolutos, el volumen de pagos cursados en el Convenio mostró una tendencia de crecimiento desde su creación, en 1965, y hasta 1995, cuando alcanzó la cifra máxima de US\$ 14 mil millones. El período 1996-2003 registró una reducción de la utilización. Sin embargo, a partir de 2003 se observa una retomada de la canalización de pagos a través del Convenio. En 2008, el volumen de operaciones de comercio intrarregional alcanzó la significativa cifra de US\$ 12.5 mil millones de dólares, volviendo a los números registrados en la primera mitad de los años noventa.

En términos relativos, se observa que el mayor porcentaje de utilización del CPR en el comercio intrarregional se alcanzó en los años ochenta, luego de la reformulación del Convenio en 1982. Esta prioridad otorgada al CPR se explica por la necesidad de los países miembros de economizar divisas internacionales para los pagos de operaciones de comercio exterior, en el contexto de la crisis de la deuda en aquella década. En los años noventa, la utilización del Convenio se redujo gradualmente debido a la conjunción del aumento de la liquidez internacional y la adopción de reformas institucionales que aumentaron la independencia de los bancos centrales. Si en los años ochenta, en promedio, 83% de las importaciones intrarregionales se cursaban a través del CPR, alcanzando un máximo de 91% en 1989, el mismo índice bajó a 1.5% en 2003, volviendo a los 9% en 2008.

Información estadística detallada sobre la utilización del CPR puede consultarse en el Anexo I, al final de este documento.

Por último, vale mencionar el crecimiento de la importancia del Convenio como facilitador de financiamientos de largo plazo para proyectos de infraestructura en la región desde mediados de los años noventa. Los financiamientos de esta índole con garantía del SCE, que a su vez recibe como contragarantía instrumentos de pago cursados en CPR, han viabilizado exportaciones de bienes y servicios brasileños. La utilización del mecanismo ha demostrado la importancia creciente de Brasil como factor de apalancamiento de inversiones en la región en sectores como los de energía y transporte.

## ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La operación del CPR conlleva la administración de los siguientes riesgos por parte de los bancos centrales:

- a) *de crédito*: riesgo de que el deudor no pague;
- b) *operativo*: posibilidad de que se produzcan pérdidas por falla, deficiencia o inadecuación de procesos internos, personas y sistemas, o de sucesos externos;
- c) *legal*: riesgo de perjuicios derivados de divergencias en la interpretación de las normas referentes a la operación del Convenio;
- d) *de fraudes*: riesgo de pérdidas como resultado de operaciones fraudulentas registradas por instituciones financieras;
- e) *de imagen*: riesgo de dañar la imagen a raíz de sucesos negativos en el CPR.

El riesgo de crédito puede ser internacional o nacional. En el ámbito externo, los bancos centrales que tienen más créditos que débitos en el CPR asumen el riesgo de que sus congéneres no efectúen el pago cuatrimestral. Vale recordar, sin embargo, que no hay registros de incumplimiento en el historial del CPR, como se señaló anteriormente (en "Características"). Las deudas que los Bancos Centrales pagan bajo el CPR en general se clasifican como de prioridad alta en el conjunto de compromisos externos asumidos por los países.

En el ámbito interno, los bancos centrales que participan en el CPR tienen que honrar los pagos internacionales de las operaciones cursadas, aunque sus instituciones financieras autorizadas no les paguen. Este es el denominado riesgo bancario.

## PAGOS ANTICIPADOS

Uno de los propósitos principales del CPR es reducir los flujos internacionales de divisas entre los participantes. Hasta el principio de la década de los noventa, el Convenio logró dicho objetivo. Sin embargo, para evitar el pago de gastos financieros por la manutención de eventuales saldos deudores (hay incidencia diaria de intereses sobre dichas posiciones deudoras, entre la fecha del vencimiento de la cuota y la fecha de la compensación cuatrimestral), varios bancos centrales no han esperado el fin del cuatrimestre de compensación para realizar sus liquidaciones, adoptando la práctica de anticipar los pagos.

El volumen de los anticipos en términos porcentuales se mantuvo bajo durante la década de 1980, creció en la década siguiente y aumentó considerablemente a partir de 1999. En 1986, sólo el 16% del total de operaciones cursadas al amparo del CPR se pagó mediante transferencia de divisas; las demás fueron objeto de compensación. Durante el año 2004, 93% de las operaciones se pagaron en fechas anteriores a la compensación.

Las liquidaciones bilaterales pueden ser:

- a) Facultativas: en el caso de saldo bilateral negativo;
- b) Obligatorias: en el caso que uno de los países exceda su límite bilateral con otro país.

Dicha práctica, sin embargo, no desmerece el hecho de que la operación financiada disfrutó de los beneficios reales o potenciales del CPR. A menudo la operación se viabilizó por haber hecho uso del “aval” o del “sello de calidad y garantía” del sistema.

## **LÍNEAS DE CRÉDITO RECÍPROCAS**

El funcionamiento del CPR prevé que cada banco central establezca con cada uno de los otros una línea de crédito recíproco para financiar la diferencia diaria entre débitos y créditos hasta la compensación cuatrimestral o hasta el pago anticipado. De este modo, la línea bilateral permite el pago diferido del saldo de los débitos.

Las líneas de crédito varían, entre otros criterios, en función de la importancia de las corrientes comerciales establecidas entre los países.

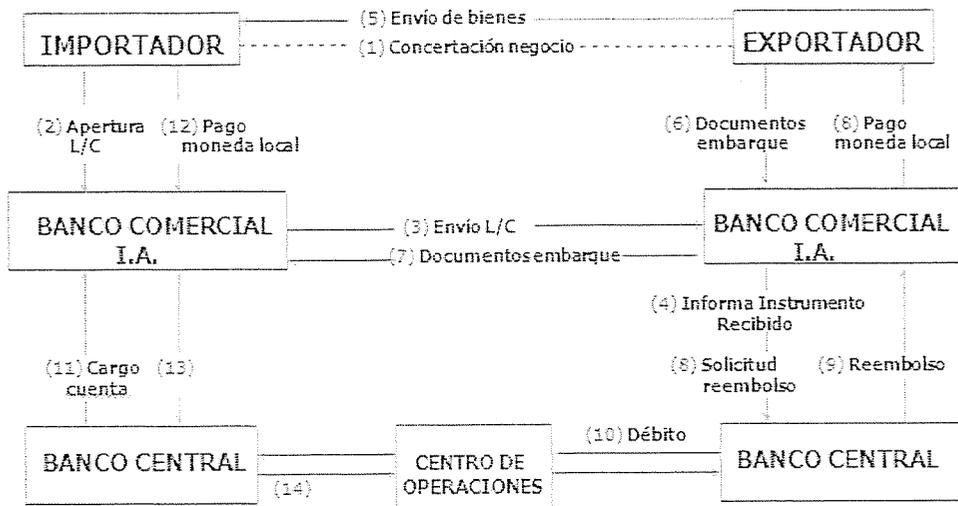
Es posible exceder el límite de las líneas de crédito mediante el pago anticipado del volumen excedido.

Para la adhesión de un nuevo miembro al Convenio, es necesario establecer líneas bilaterales con al menos cuatro integrantes del sistema.

## **FLUJOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO**

El flujograma a continuación muestra de manera simplificada el camino que recorre una operación comercial de exportación/importación en el ámbito del CPR, lo que implica, básicamente, tres niveles de agentes: contratantes, bancos comerciales y bancos centrales.

### CICLO DE OPERACIONES POR EL CONVENIO DE PAGOS



## LA IMPORTANCIA QUE LE ATRIBUYE BRASIL AL CPR

### ➤ *Eficacia en períodos de crisis internacional*

A lo largo de más de cuatro décadas, el CPR ha brindado estabilidad y solidez a las relaciones comerciales y financieras entre sus países signatarios, incluso en las crisis financieras internacionales más serias enfrentadas en el período. Cumple un rol fundamental como facilitador de los flujos comerciales intrarregionales y reductor de los costos de las garantías a financiamientos de proyectos de infraestructura, además de permitir a sus miembros una economía de divisas. Tales ventajas cobran especial importancia en períodos de crisis, como la que se vivió en 2008-2009.

Por todo ello, puede afirmarse que el CPR se convirtió en patrimonio de nuestros países. Es un instrumento financiero construido por la región y para la región. Brasil considera que la preservación y el fortalecimiento de dicho instrumento —en especial de los pilares de irrevocabilidad, convertibilidad e transferibilidad— atienden los intereses más altos de todos los países latinoamericanos y caribeños, principalmente ante condiciones externas adversas que requerirán la profundización de la cooperación entre los países de la región.

La restricción del acceso al crédito, más aguda en el caso de las economías en desarrollo, ha sido una de las consecuencias principales de la crisis financiera internacional. En especial preocupan las dificultades para obtener financiación para proyectos de infraestructura y demás obras públicas, de valor elevado y de larga maduración.

Si bien los países latinoamericanos y caribeños presentan en conjunto las condiciones para enfrentar dichos desafíos, es indispensable que los Gobiernos de la región fortalezcan los instrumentos que puedan estimular la actividad económica y la inversión pública, de modo de garantizar la continuidad del crecimiento económico, el

desarrollo social y el proceso de integración que han caracterizado a América Latina y el Caribe en la década presente.

El CPR tiene incluso la virtud de preservar el espacio regulador de los países miembros en las áreas de política cambiaria y comercio exterior. Cada país conserva soberanía plena en dichas materias, ya que el Convenio no supone ninguna condición respecto de la conducción de la política económica. Asimismo, corresponde señalar que el curso de cualquier operación en el sistema es voluntario.

#### ➤ **Viabilización de proyectos de infraestructura**

El CPR permite que se ofrezcan mejores condiciones financieras a exportaciones de mayor valor agregado, como maquinaria, equipos, aeronaves y servicios de ingeniería, entre otros. En el contexto de los financiamientos oficiales brasileños, sirve como sello de calidad a las operaciones, bajando los costos de las garantías y reforzando los fundamentos para el análisis de crédito.

El mecanismo asegura garantía preferencial a las empresas regionales, dándoles mayor competitividad respecto de sus competidoras extranjeras. El curso de operaciones en el Convenio prescinde de confirmación de un banco de primera línea y propicia la reducción de costos en comparación con las garantías requeridas por los agentes financieros y/o los exportadores extrarregionales.

La precificación del seguro de crédito a las exportaciones se beneficia con el curso de las operaciones en el mecanismo si se compara con los costos aplicables a operaciones con otras formas de garantía. El CPR permite que exportaciones cursadas en el Convenio, a países con riesgos clasificados como 7/7 o 6/7, tengan el seguro de crédito a las exportaciones precificado en el nivel 1/7 – lo que significa una considerable reducción de los premios de seguros y, por consiguiente, de los costos financieros finales.

Sin embargo, cuando en el país del importador se solicita garantía de un banco privado para garantizar al Banco Central, por cuenta del curso de la operación en el CPR, el costo de la garantía ofrecida por el banco privado puede aumentar el costo total (*all in*) de la operación a un nivel no muy ventajoso para el importador.

En los últimos diez años, el curso de operaciones de financiamiento cuya garantía (SCE) tiene contrapartida en el CPR ya viabilizó, a costos compatibles con las posibilidades de endeudamiento de los países de la región, el encuadre de más de cuarenta operaciones de créditos brasileños por un valor superior a los US\$ 8 mil millones, destinados a concretar proyectos de infraestructura de transporte, energía y saneamiento, además de la exportación de aeronaves y otros equipos de transporte, todos ellos de suma importancia para los programas nacionales de desarrollo. En el Anexo II figura la lista de proyectos de la región financiados con recursos brasileños, con garantía del SCE, canalizados en el CPR.

Pese a las condiciones diferentes establecidas en los reglamentos internos para cursar operaciones en el CPR, se observa que algunos de los países con reglas de utilización más estrictas con frecuencia han utilizado el Convenio para

estructurar operaciones de financiamiento de proyectos de infraestructura prioritarios para su desarrollo y su crecimiento.

El caso de Argentina es un ejemplo importante de la capacidad del CPR para apalancar inversiones estratégicas para los países de la región, mediante la viabilización de estructura de garantía competitiva para financiamientos. En 2004 el país enfrentaba una crisis energética asociada a la retomada de su crecimiento económico. Como el gas es su principal fuente primaria de energía, el Gobierno argentino presentó un plan de emergencia para ampliar la producción y el transporte de dicho insumo, de manera de garantizar el abastecimiento del parque industrial y, por consiguiente, asegurar el equilibrio macroeconómico y el desarrollo del país.

El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), una de las fuentes de financiamiento brasileño, viabilizó cerca de US\$ 4.5 mil millones en créditos para proyectos de infraestructura en Argentina, una vez que el costo de la garantía para esos financiamientos, contratada ante el SCE, pudo reducirse por haber cursado los instrumentos de pago en el CPR. Los proyectos incluyen la construcción de importantes gasoductos cuyo objetivo es asegurar el abastecimiento de gas en las regiones consumidoras. Otros sectores igualmente beneficiados con financiamientos cuya garantía pública contratada asume el riesgo de cursar los instrumentos de pago en el CPR son: hidroeléctricas, acueductos, proyectos de saneamiento básico y subtes.

## ADENDA

### ORIGEN DEL CONVENIO

La primera versión del CPR se creó en 1965, en México, en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), por influencia de la experiencia exitosa de la Unión Europea de Pagos (UEP, 1950-1958). Originalmente se concibió con la finalidad de iniciar una cooperación multilateral entre los Bancos Centrales de la región para llegar, en etapas sucesivas, a la integración financiera y monetaria. En buena medida también se vio impulsado por el entonces apremiante problema de la escasez de divisas.

En 1982, en Jamaica, en medio de la crisis de la deuda latinoamericana a principios de los ochenta, el CPR sufrió modificaciones para compatibilizarlo con las características de la entonces recién creada ALADI. Posteriormente, se le realizaron ajustes y complementaciones, en especial el Protocolo Modificadorio de 1º de octubre de 1998.

Desde su creación, el Convenio ha:

- a) intensificado las relaciones comerciales y económicas entre los países miembros;
- b) facilitado la canalización de los pagos;
- c) reducido los flujos internacionales de divisas entre los participantes; y
- d) estimulado las relaciones entre las instituciones financieras de la región, sistematizando las consultas mutuas en materia monetaria, cambiaria y de pagos.

### ¿QUÉ SE PUEDE CURSAR EN EL CONVENIO?

De acuerdo con el Artículo 2 del Convenio, son susceptibles de curso los pagos relativos a:

– **Operaciones de comercio de bienes**, así como todos los **servicios y gastos relacionados con los mismos**, siempre que las mercaderías sean originarias de uno de los países de los Bancos Centrales participantes.

– **Operaciones de comercio de servicios no asociadas** al comercio de bienes, efectuadas por personas residentes en los países de los distintos Bancos Centrales, siempre que dichas operaciones estén previstas en los acuerdos celebrados entre los grupos de Bancos Centrales.

No pueden cursarse pagos relativos a operaciones financieras puras, es decir, aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio.

Los instrumentos de pago cursables en el sistema se definen en el Reglamento del CPR:

- **Órdenes de Pago**: instrucciones a un banco dándole la orden de pagar o transferir un monto de un beneficiario nombrado.
- **Retiros Nominales**: orden escrita e incondicional que una persona le dirige a otra.

– *Cartas de Crédito*: el banco obra por el comprador, asegurándole al vendedor el pago de un monto en el plazo establecido en la operación comercial, contra recibo de los documentos de embarque.

– *Créditos Documentales*: a pedido del cliente, el banco se compromete a efectuar un pago contra presentación de documentos.

– *Letras* correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas.

– *Pagarés* derivados de operaciones comerciales.

En el caso de Brasil, los instrumentos que admite el Banco Central brasileño son:

– *Cartas de Crédito y Créditos Documentales*.

– *Letras* correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas.

– *Pagarés* derivados de operaciones comerciales.

## ÁMBITO NORMATIVO

El CPCR es un acuerdo internacional multilateral cuyo funcionamiento se regula por los siguientes textos normativos:

a) el mismo **Convenio**: es la norma más amplia, con conceptos y reglas generales. Sólo se puede alterar mediante un Protocolo Modificadorio. Está disponible en la página Web de la ALADI ([www.aladi.org](http://www.aladi.org)).

b) **Reglamento**: complementa algunas definiciones del Convenio y establece reglas y procedimientos específicos. Se puede modificar mediante resoluciones. Está disponible en la página Web de la ALADI ([www.aladi.org](http://www.aladi.org)).

c) **Resoluciones**: modifican, disciplinan o aclaran las anteriores. En general se originan en las discusiones que se producen en la instancia técnica del Convenio, la Comisión Asesora. Las proposiciones que allí se aprueban son sometidas al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI. El mismo podrá aprobarlas con el voto favorable de al menos dos tercios de sus integrantes presentes y siempre que no haya ningún voto negativo (veto). Luego de aprobadas, por lo general pasan a formar parte del nuevo Reglamento o del nuevo Convenio, en caso de que tengan por objetivo alterarlo y que se ratifiquen mediante un Protocolo Modificadorio firmado por todos los Bancos Centrales presentes.

d) **Protocolo de Solución de Controversias**.

En página 15 se detalla la estructura del Protocolo de Solución de Controversias del CPCR.

Además de los dispositivos comunes a la totalidad de los países participantes, los Bancos Centrales tienen la facultad de dictar normas internas. De esta manera, definen cómo operar el CPR en el país respectivo y pueden estipular las garantías ofrecidas en el ámbito del Convenio, las operaciones susceptibles de canalizarse y los instrumentos de pago que se admiten.

La ALADI difunde en su portal ([www.aladi.org](http://www.aladi.org)) una compilación de las normas internas aplicables a los demás países, en el vínculo "Integración y Comercio/Cooperación Financiera y Monetaria" y luego "Normas de Bancos Centrales".

En lo que respecta al Banco Central de Brasil, las normas que ordenan el funcionamiento del CPR están incluidas en el Reglamento del Mercado de Cambio y Capitales Internacionales (RMCCI), en su Capítulo 17 (disponible en el portal [www.bcb.gov.br](http://www.bcb.gov.br), en el vínculo "Cambio y Capitales Extranjeros", luego en "Legislación y Normas" y por último en "RMCCI – Reglamento del Mercado de Cambio y Capitales Internacionales").

En virtud de la autonomía de que en general gozan los Bancos Centrales, a lo largo de los años se han constatado cambios en las reglas de cada país para la utilización de dicho mecanismo, a veces limitándolo y a veces ampliándolo o incluso volviendo su uso obligatorio en función de la coyuntura económica que atraviesan los países.

## ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

El CPR se compone de los siguientes organismos:

a) **Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI (CFM):** Constituye el organismo de gobierno del CPR y está integrado por los presidentes de los bancos centrales o los funcionarios que estos designen para representarlos. Sus atribuciones son:

- supervisar el funcionamiento del CPR y tomar las medidas pertinentes para salvaguardarlo;
- interpretar las normas del CPR para que se cumplan como es debido;
- aprobar los reglamentos y procedimientos operativos;
- sugerir a los bancos centrales participantes propuestas de modificación del CPR;
- designar el Banco Agente y el Corresponsal común; y
- otras funciones derivadas de las demás normas del CPR.

El Consejo se reúne con la presencia de al menos dos tercios de sus integrantes. Sus resoluciones se adoptan con el voto afirmativo de al menos dos tercios de sus integrantes presentes y siempre que no haya ningún voto negativo.

b) **Comisión Asesora para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI (CAFM):** Es el organismo asesor del Consejo y está integrado por los funcionarios de los bancos centrales participantes. Tiene a su cargo conocer los asuntos de índole técnica relativos al Convenio, sometidos a su consideración por el Consejo, así como

hacer las recomendaciones pertinentes al respecto. Discute los cambios en el CPR, así como otros asuntos relacionados con el Convenio. No tiene poder de decisión; sólo define recomendaciones al Consejo.

c) **Secretaría General de la ALADI:** Brinda al Consejo y la Comisión el apoyo técnico, administrativo y de coordinación necesario para su funcionamiento.

d) **Banco Agente (Banco Central de Reserva del Perú):** es el banco miembro responsable de las compensaciones. Tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- Definir y comunicar los saldos y la fecha de pago;
- Ajustar e informar el resultado de la compensación;
- Cobrar de los bancos centrales participantes el prorrateo de los gastos realizados.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Protocolo de Solución de Controversias entre los Bancos Centrales participantes del CPR se aprobó en 1994 y se puso en vigencia en 1998. Dicho instrumento nunca fue accionado por los países miembros.

Como primer intento de mediación de conflictos, el Protocolo prevé negociaciones directas entre las partes involucradas (Artículo 3). Si no se llega a un acuerdo mediante negociaciones directas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la SG-ALADI que se incluya el tema en la siguiente reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (Artículo 4).

Si el lapso de tiempo transcurrido entre la solicitud mencionada anteriormente y la próxima reunión agendada de la Comisión supera los noventa días corridos, la Secretaría General decidirá, conjuntamente con las Partes, sobre la conveniencia de convocar una reunión de la Comisión en una fecha más cercana. Para ello también se consultará a los demás bancos centrales.

Si la controversia no pudiera solucionarse en el ámbito de la Comisión, cualquiera de las partes podrá comunicarle por escrito a la SG-ALADI su intención de recurrir al procedimiento arbitral (constitución de un Tribunal Arbitral) previsto en el Protocolo (Artículo 7). Por acuerdo entre las partes, el procedimiento arbitral podrá accionarse directamente, sin que se produzcan las etapas anteriores (Artículo 8). El Tribunal Arbitral está compuesto por tres árbitros y emite el laudo en una sola y definitiva instancia, no siendo este susceptible de recursos (Artículo 23).

## ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

El período de vigencia del CPR es indefinido (Artículo 20 del Convenio) y permanece abierto a la participación de otros miembros (Artículo 17). Los bancos centrales interesados, o las instituciones que en el país respectivo desempeñen tales funciones, pueden solicitar su adhesión al Convenio en cualquier momento.

Para adherirse al Convenio, en primer lugar el banco central del país interesado debe presentar formalmente su solicitud de adhesión a la Secretaría General de la ALADI (Artículo 17 del Convenio), que trasmite el pedido al Consejo.

Las reuniones del Consejo son anuales. En dicha oportunidad, los presidentes de los bancos centrales generalmente ponen el tema a consideración de la Comisión Asesora para que esta estudie los aspectos técnicos de la adhesión y haga una recomendación.

Una vez que se aprueba el ingreso de un miembro nuevo, este debe negociar líneas de crédito bilaterales con al menos cuatro bancos centrales miembros del Convenio.

## ANEXO I

En millones de dólares

Años	Transferencias Anticipadas	Divisas Transferidas	Operaciones Canalizadas	%	Importaciones Intrarregionales	%
	(1)	(2)	(3)	(2/3)	(4)	(3/4)
1966	0,0	31,4	106,4	29,5	985,0	10,8
1967	0,0	93,8	332,8	28,2	1.008,0	33,0
1968	0,0	129,5	392,1	33,0	1.062,0	36,9
1969	0,0	81,0	481,8	16,8	1.301,0	37,0
1970	15,0	109,6	560,5	19,5	1.354,0	41,4
1971	24,2	136,2	695,2	19,6	1.485,0	46,8
1972	8,7	188,6	979,2	19,3	1.664,0	58,8
1973	10,2	281,3	1.398,4	20,1	2.312,0	60,5
1974	77,7	387,3	2.275,9	17,0	3.930,0	57,9
1975	53,1	661,9	2.384,7	27,8	4.006,0	59,5
1976	105,4	652,3	2.922,9	22,3	4.711,0	62,0
1977	170,1	887,3	3.936,0	22,5	5.962,0	66,0
1978	55,7	1.134,9	4.456,7	25,5	5.939,0	75,0
1979	300,0	1.629,6	6.420,7	25,4	8.671,0	74,0
1980	681,9	2.020,5	8.642,6	23,4	10.529,0	82,1
1981	868,9	2.553,6	9.331,4	27,4	12.199,0	76,5
1982	632,9	2.244,8	7.769,7	28,9	10.620,0	73,2
1983	309,2	1.809,0	6.470,5	28,0	7.698,0	84,1
1984	155,0	2.051,8	6.775,9	30,3	6.543,0	79,3
1985	61,7	1.498,8	6.725,8	22,3	7.533,0	89,3
1986	13,7	1.066,3	6.672,6	16,0	7.674,0	87,0
1987	65,5	1.269,2	7.491,8	16,9	8.496,0	88,2
1988	61,0	1.458,0	8.752,6	16,7	9.914,0	88,3
1989	162,0	2.512,6	10.136,9	24,8	11.147,0	90,9
1990	472,4	3.469,0	10.019,6	34,6	12.691,8	78,9
1991	768,8	2.866,1	11.610,5	24,7	16.036,0	72,4
1992	2.346,9	3.845,3	13.772,2	27,9	20.614,5	66,8
1993	3.293,1	3.823,6	13.175,8	29,0	23.538,9	56,0
1994	3.473,4	3.836,5	11.721,1	32,7	29.322,2	40,0
1995	5.698,1	6.096,5	14.020,2	43,5	35.631,6	39,3
1996	3.887,0	4.178,8	9.621,3	43,4	40.271,2	23,9
1997	3.579,3	3.756,3	7.864,2	47,8	46.979,0	16,7
1998	2.503,1	2.655,0	5.570,2	47,7	45.733,0	12,2
1999	1.735,1	1.923,5	3.930,5	48,9	39.164,4	10,0
2000	1.541,5	1.661,4	3.265,9	50,9	48.834,6	6,7
2001	730,6	840,7	1.472,8	57,1	47.275,4	3,1
2002	523,6	660,2	917,9	71,9	41.797,0	2,2
2003	406,6	528,3	702,3	75,2	46.180,7	1,5
2004	1.912,7	2.233,4	2.402,0	93,0	63.119,2	3,8
2005	3.409,8	3.917,1	4.106,5	95,4	80.050,0	5,1
2006	5.361,1	6.013,7	6.233,8	96,5	96.280,7	6,5
2007	10.369,8	11.150,4	11.403,8	97,8	116.253,3	9,8
2008 (est.)	11.505,9	12.316,6	12.657,4	97,3	143.018,1	8,9
<b>TOTALES</b>	<b>67.350,8</b>	<b>100.659,5</b>	<b>250.581,4</b>	<b>40,2</b>	<b>1.131.534,7</b>	<b>22,1</b>

1. Por Divisas Transferidas se entiende la sumatoria de los saldos multilaterales de la compensación, más o menos los resultados de los ajustes derivados de la operación de ajustes bilaterales y las transferencias anticipadas.
2. Por Operaciones Canalizadas se entiende las que realmente se cursaron en el Convenio, esto es, la sumatoria del total global de los débitos del conjunto de países, aproximadamente los resultados de los ajustes derivados de la operación de ajustes bilaterales y las transferencias anticipadas.
3. Desde 1998 las cifras de importaciones intrarregionales incluyen datos de las importaciones de la República Dominicana.

## ANEXO II

### Lista no exhaustiva de financiamientos públicos brasileños al amparo del CPR

País	Proyecto	Sector	Entidad financiadora	Garante
Argentina	Ampliación de la Capacidad del Gasoducto San Martín - TGS	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Ampliación del Gasoducto del Norte	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Ampliación de la red de gasoductos TGN/TGS	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Gasoducto del Sur – Exportación de Tubos de Acero	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Programa de Gasificación en la Provincia de Córdoba	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Subestación 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Estación de Energía de Papel Misionero	Energía	BNDES	FGE
Argentina	Acueducto del Chaco	Saneamiento	BNDES	FGE
Argentina	Acueducto Río Colorado	Saneamiento	BNDES	FGE
Argentina	Saneamiento del Tigre – Acueducto Las Palmas	Saneamiento	BNDES	FGE
Argentina	Construcción Planta de Berazategui y Emisario (Etapa 1)	Saneamiento	BNDES	FGE
Argentina	Proyecto Arroyos Medrano & Vega, Buenos Aires	Saneamiento	BNDES	FGE
Argentina	20 Aeronaves EMB 190 para Austral / Aerolíneas	Material de Transporte	BNDES	FGE
Argentina	Proyecto Básico del Túnel Agua Negra (San Juan)	Transportes	BNDES	FGE
Bolivia	Ruta San Ignacio de Moxos–Villa Tunari	Transportes	BNDES	FGE
Bolivia	Proyecto Hacia el Norte - Ruta Rurrenabaque –El-Chorro	Transportes	BNDES	FGE
Bolivia	Proyecto Hacia el Norte – Ruta El-Chorro–Riberalta	Transportes	PROEX	FGE
Colombia	Servicios y maquinaria para industria de azúcar	Otros	PROEX	FGE
Ecuador	Transposición de Manabi	Saneamiento	BNDES	FGE
Ecuador	Irrigación de Tabacundo	Saneamiento	BNDES	FGE
Ecuador	3 Aeronaves para TAME (2 EMB 170 y 1 EMB 190)	Material de Transporte	BNDES	FGE
Perú	1 Aeronave EMB-145 AWR y paquete logístico	Defensa	BNDES	FGE
Perú	Maquinaria y aparatos para industria de azúcar	Otros	PROEX	FGE
R. Dominicana	Construcción de Proyecto Hidroeléctrico Las Placetas	Energía	BNDES	FGE
R. Dominicana	Construcción y complemento - Proyecto Hidroeléctrico Palomin	Energía	BNDES	FGE
R. Dominicana	Construcción de la Central Hidroeléctrica de Pinalito	Energía	BNDES	FGE
R. Dominicana	Corredor Vial Duarte	Transportes	BNDES	FGE
R. Dominicana	9 aeronaves EMB-314 (Super Tucano) y paquete logístico	Material de Transporte	BNDES	FGE
R. Dominicana	300 omnibuses urbanos	Material de Transporte	BNDES	FGE
R. Dominicana	Señalización de la ciudad de Santo Domingo y de rutas	Material de Transporte	BNDES	FGE
R. Dominicana	Acueducto Noroeste y obras complementarias	Saneamiento	BNDES	FGE
R. Dominicana	Acueducto Samaná	Saneamiento	BNDES	FGE
Uruguay	Aeronave Embraer "Legacy" para la Presidencia República	Material de Transporte	BNDES	FGE
Venezuela	Extensión del Subte de Los Teques II	Transportes	BNDES	FGE
Venezuela	Línea 3 del Subte de Caracas - trecho	Transportes	BNDES	FGE
Venezuela	Línea 5 del Subte de Caracas - trecho	Transportes	BNDES	FGE
Venezuela	Hidroeléctrica La Vueltoza	Energía	BNDES	FGE
Venezuela	Astilleró Nor Oriental - Estado Sucre	Otros	BNDES	FGE



ANEXO 7

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI



## Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI



22 y 23 de julio, 2010  
Santo Domingo – República Dominicana

1

## AGENDA

1. El Convenio de Pagos de ALADI.
2. El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) como Banco Agente del Convenio de Pagos de ALADI.
3. El BCRP como Centro de Operaciones (COP) del SICAP/ALADI.
4. El BCRP como participante del Convenio de Pagos de ALADI.

2

## 1. El Convenio de Pagos de ALADI

- Sistema de pagos transfronterizo de liquidación neta diferida.
- Creado en 1966.
- Participación de 12 bancos centrales a la fecha.
- Canaliza pagos por operaciones de comercio de bienes. También servicios si hay acuerdo bilateral.
- Disminuye la transferencia de divisas por operaciones de comercio exterior entre países que se otorgan líneas de crédito recíprocas.
- Disminuye riesgos por las garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso.

3

## 2. FUNCIONES DEL BANCO AGENTE

2.1 Liquidación Cuatrimestral desde 1966.

2.2 Gastos del Centro de Operaciones, conforme al Presupuesto Anual.

2.3 Relación con el Corresponsal Común en Nueva York.

2.4 El Programa Automático de Pagos (PAP).

4

## 2.1 Liquidación Cuatrimestral

- El Banco Agente, antes de 5 días del cierre de cada cuatrimestre, informa a los Bancos Centrales (BCs):
  - La tasa de interés que corresponda aplicar para dicho período (promedio de los primeros 105 días de cada período, de la tasa LIBOR a 4 meses más 100 puntos básicos).
  - La fecha de pago de la compensación (el octavo día posterior a la fecha de cierre del período o el día hábil siguiente).
- Los BCs informan al Banco Agente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al último día hábil del período, sus saldos acreedores (capital e intereses) con cada uno de los otros BCs.

5

## 2.1 Liquidación Cuatrimestral

- El Banco Agente utiliza la información para calcular la posición deudora o acreedora de cada banco central.

Compensación Multilateral  
Primer Cuatrimestre de 2010 (\*)  
(en millones de US\$)

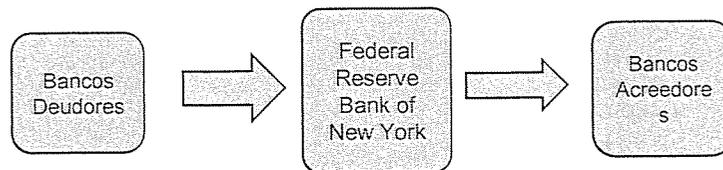
Deudores		Acreedores	
Venezuela	85.4	Brasil	50.5
Paraguay	7.8	Chile	27.3
		Argentina	4.5
		Perú	4.0
		México	3.1
		Colombia	2.6
		Ecuador	0.8
		Uruguay	0.3
		Bolivia	0.1
Total	93.2	Total	93.2

(\*) No incluye los pagos anticipados realizados.

6

## 2.1 Liquidación Cuatrimestral

- El Banco Agente informa a los deudores el monto a transferir en la cuenta que mantiene en el Corresponsal Común y a los acreedores el monto que recibirán. El Banco Agente también informa al Corresponsal Común



- Culminado el proceso de compensación, el Banco Agente transmite a la Secretaría General de ALADI la información detallada.

7

## 2.2 Gastos del Centro de Operaciones.

- El Presupuesto Anual del Centro de Operaciones, es repartido equitativamente entre los 12 bancos centrales.
- El Banco Agente a fin de cada mes solicita el pago que corresponde a cada Banco Central.
- Llamadas telefónicas efectuadas del COP a los BCs.
- Gastos de viaje, a prorrata, por la participación del representante del COP a las reuniones de la Comisión Asesora.
- Los BCs remiten al Banco Agente una orden de pago por el monto solicitado.

8

## 2.3 Relación con el Corresponsal Común en Nueva York

- Mantenimiento de la cuenta en el Corresponsal Común en Nueva York.
- Coordinación con el Corresponsal Común para el pago de la liquidación cuatrimestral y demás aspectos operativos y legales.
- Coordina con los otros Bancos Centrales para presentar debidamente los formularios que requiere el Corresponsal Común.

9

## 2.4 Programa Automático de Pagos (PAP)

- Si un Banco Central no pudiese afrontar el pago de una compensación por motivos de liquidez, el Banco Agente deberá aplicar el Programa Automático de Pagos (PAP), previsto en el CCR.
- Se realiza una compensación multilateral excluyendo al Banco Central que no pagó, y los BCs que son sus acreedores le otorgan un crédito de cuatro meses para cancelar la deuda.
- El incumplimiento de alguna cuota de dicho préstamo obliga al acreedor a informar a los demás bancos centrales que, como consecuencia de ello, no deben permitir ninguna nueva operación con dicho país por el Convenio.
- Cabe mencionar que desde su creación (1990), el PAP no ha sido utilizado dado que los bancos centrales miembros siempre han cumplido con sus obligaciones por el Convenio.

10

### 3. El BCRP como Centro de Operaciones (COP) del SICAP/ALADI

- Los BCs miembros del Convenio mantienen entre si un sistema de comunicación para intercambiar información sobre las operaciones que se cursan por el mismo, llamado SICAP/ALADI.
- Está formado por 3 módulos: el SICOF para el registro de los derechos de cobro a futuro por exportaciones; el SICOM para el registro de los futuros pagos por importaciones y el SICAP para registrar el pago ya efectuado.
- El BCRP administra el SICAP/ALADI y cumple el rol de Centro de Operaciones (COP), que recibe diariamente la información de las operaciones que se registran por el Convenio de los Bancos Centrales, ya sea en el SICOF, SICOM o SICAP.
- Cada Banco Central mantiene un Centro Regional que transmite al COP la información de sus operaciones y recoge la información que le atañe, que otros Centros Regionales han enviado al COP.

11

### 4. El BCRP como participante del Convenio de Pagos de ALADI

- 4.1 Uso del Convenio.
- 4.2 Procedimiento interno para operar por el Convenio.
- 4.3 Medidas adoptadas para atenuar los riesgos del Convenio.

12

## 4.1 Uso del Convenio

- En los años 60 y 70 el Convenio demostró ser un instrumento eficaz para el comercio exterior porque no existían mayores vínculos entre los bancos comerciales de la región. Entre los años 80 y 90, la falta de liquidez convirtió al Convenio en una herramienta importante para mantener el comercio regional. Sin embargo, desde mediados de los años 90, el Convenio tiene una menor utilización debido a:
  - La abundancia relativa en el nivel de reservas de los países miembros.
  - La globalización del sistema financiero.
  - Las restricciones impuestas por los bancos centrales para disminuir el riesgo derivado de la garantía de reembolso del Convenio.
- En el caso del Perú desde inicios de los años 90 el Convenio no es de uso obligatorio. Forma parte de las opciones que tienen los exportadores e importadores para efectuar sus pagos con la región.

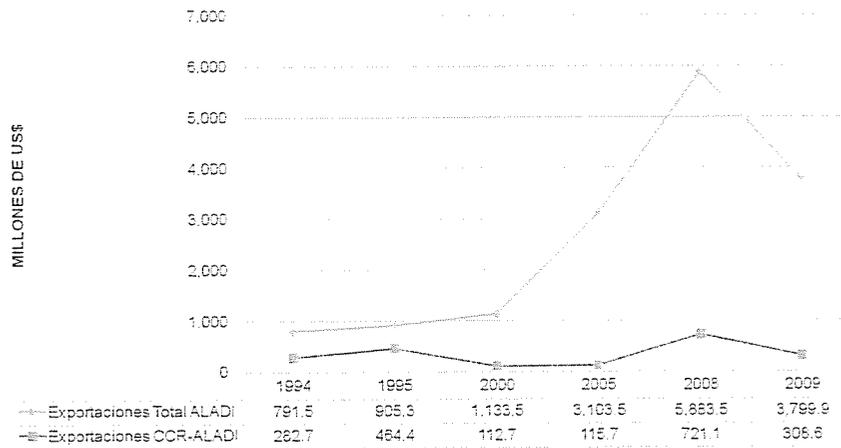
13

## 4.1 Uso del Convenio

- En el Perú existen 11 instituciones financieras autorizadas (IFA) para operar a través del CCR.
- De acuerdo a la calificación que obtengan por parte de instituciones independientes que las evalúan, las IFA pueden emitir obligaciones hasta por el 50 % de su patrimonio efectivo y con un plazo máximo de pago de dos años.
- Sólo se pueden realizar operaciones a través de los siguientes instrumentos de pago: cartas de crédito, órdenes de pago, pagarés, letras avaladas y giros nominativos.
- No se permite el uso de cartas de crédito que permiten el pago anticipado, pagarés de descuento y pago de servicios.
- El BCRP cobra a las IFA una comisión fija de 2 /10 000 sobre el valor de las operaciones cursadas por el Convenio, y los intereses que se generan desde la fecha en que le debitan al BCRP el valor de una importación y la fecha en que se cobra a la IFA la misma operación.
- Cuando un saldo bilateral es negativo, el BCRP realiza pagos anticipados antes del cierre de la compensación, con el fin de ahorrar costos financieros.

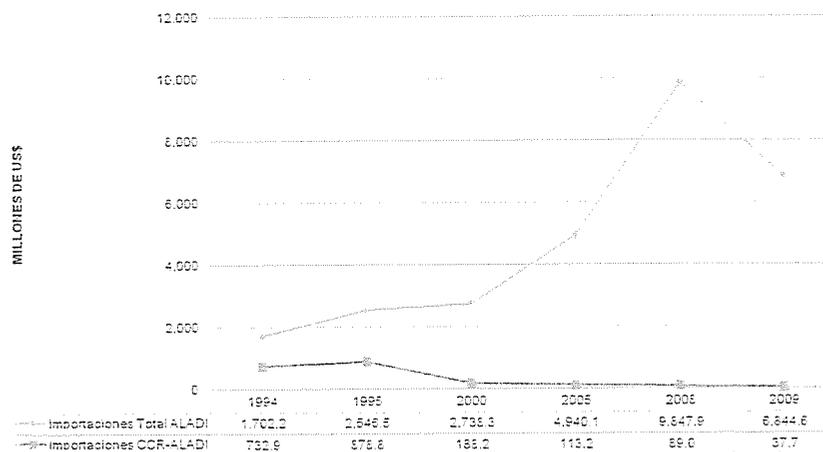
14

## Evolución del uso del Convenio en el Perú 1994-2009: Exportaciones



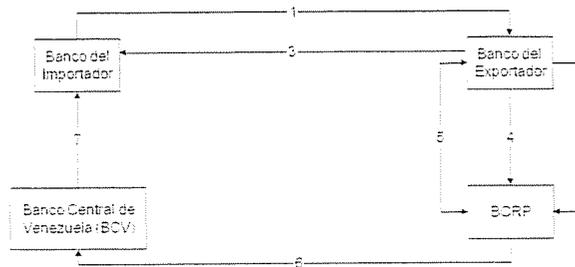
15

## Evolución del uso del Convenio en el Perú 1994-2009: Importaciones



16

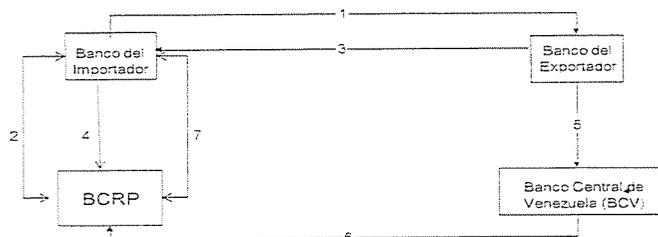
## 4.2 FLUJOGRAMA: EXPORTACIONES CCR



1. Abre la C/C
2. Registra emisión de C/C en SICOV
3. Entrega documentación
4. Registra fecha pago en SICOV
5. Solicita reembolso y BCRP le paga en la misma fecha
6. BCRP debita cuenta del Banco Central de Venezuela (BCV)
7. BCV cobra a banco venezolano

17

## 4.2 FLUJOGRAMA: IMPORTACIONES CCR



1. Emite la C/C
2. Registra emisión de C/C en SICOM
3. Se remite documentación
4. Registra fecha pago en Calendario de Obligaciones
5. Paga al banco exportador
6. Debita en el mismo día al BCRP
7. BCRP debita cuenta del banco del importador al día hábil siguiente (capital, RCF, comisión)

18

### 4.3 Medidas para atenuar los riesgos del Convenio

- Para mitigar el riesgo de la garantía de reembolso (cuando una IFA por falta de liquidez o de solvencia no puede honrar una obligación), se ha establecido los siguientes límites dependiendo de la calificación de riesgo que obtenga cada IFA de instituciones independientes.

-El saldo total de utilización del Convenio de una IFA no puede exceder un monto máximo equivalente al 50% de su patrimonio.

-Las operaciones no pueden tener un plazo mayor de 2 años.

-La Ley de Bancos vigente en el Perú permite que las obligaciones cursadas por el Convenio estén excluidas de la masa en liquidación, con lo cual se logra una notoria mejora en la posición del Banco Central para recuperar los montos que se cursaron por el Convenio.

- Riesgo de liquidez al cierre de la compensación. Se cuenta desde 1990 con el Programa Automático de Pagos (PAP) que es un crédito de 4 meses que otorgan los BCs acreedores del BC que por motivos de liquidez no puede afrontar el pago de una compensación. Desde su creación no ha sido utilizado.

19

### 4.3 Medidas para atenuar los riesgos del Convenio

- Riesgo por conflicto de leyes. Cuando un par de bancos centrales tienen discrepancias por la canalización de operaciones que a criterio de uno de ellos no deberían pasar o haber pasado por el Convenio.

El Banco Central ha prohibido que se cursen por el Convenio operaciones consideradas como riesgosas en el Perú como: exportaciones de servicios, pagarés de descuento, cartas de crédito con pago anticipado

Se suscribió el Protocolo de Solución de Controversias con que cuenta el CCR en 1997. El Protocolo cuenta con un procedimiento para los BCs que no solucionan bilateralmente una discrepancia. A la fecha no ha sido utilizado.

La mayoría de BCs, entre ellos el Perú, optó por el extorno automático que permite revertir los pagos que haya recibido una IFA, si un banco central reclama un débito por impropcedente debidamente comprobado. A la fecha no ha sido utilizado.

- La Comisión Asesora de ALADI viene evaluando estudios para atenuar aún más los riesgos que se derivan del uso del Convenio.

20



---

## Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI



22 y 23 de julio, 2010  
Santo Domingo – República Dominicana

ANEXO 8

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS  
SUCRE



## Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos

Consejo Monetario Regional del SUCRE  
Julio, 2010

### EL ALBA-TCP Y LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA REGIONAL

Es necesario construir progresivamente una arquitectura financiera regional y sub-regional que incluya los siguientes aspectos:

#### Espacio monetario regional (SUCRE):

- La creación en una primera fase de mecanismos de compensación en monedas locales.
- La puesta en marcha de una Unidad de Cuenta Común.
- En una siguiente fase, la instrumentación de un Sistema Integrado de Bancos Centrales y una Moneda Común.

#### Fortalecimiento y creación de instituciones o fondos financieros para apoyar proyectos de desarrollo e integración de la región (Banco del ALBA)

- Autonomía regional.
- Sustentabilidad.
- Mecanismos de atenuación de disparidades.
- Menor condicionalidad.

#### Fortalecimiento de mecanismos regionales para la estabilización de la balanza de pagos ( Propuesta de Fondo de Inversiones/Reservas del ALBA-TCP).

- Constitución de un fondo con reservas internacionales, y captación de recursos procedentes de líneas de crédito intra-regionales.

## EL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

### EVOLUCIÓN DEL SUCRE



- El Tratado Constitutivo fue ratificado inicialmente por Cuba y Venezuela, en enero de 2010.
- El 30 de junio del presente año la Cancillería de la República del Ecuador depositó el instrumento de ratificación en la Cancillería de la República Bolivariana de Venezuela, entrando en vigor el 5 de julio del 2010.
- En fecha 24 de mayo de 2010, se publica la Ley 016, en el Estado Plurinacional de Bolivia, donde se ratifica el Tratado Constitutivo del Sucre. Próximamente la Cancillería boliviana realizará el depósito del respectivo instrumento de ratificación en la Cancillería de la República Bolivariana de Venezuela.

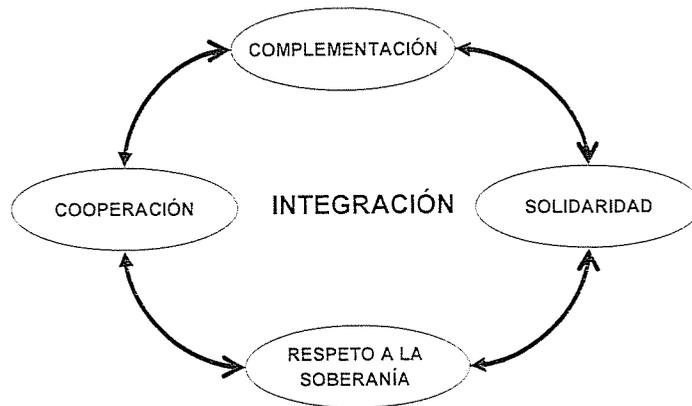
## OBJETIVOS

1. Desacoplamiento progresivo del uso del dólar en el comercio intra-regional.
2. **Ahorro de divisas para la realización de pagos internacionales.**
3. Incorporación de nuevos actores a los flujos de comercio exterior (economía popular).

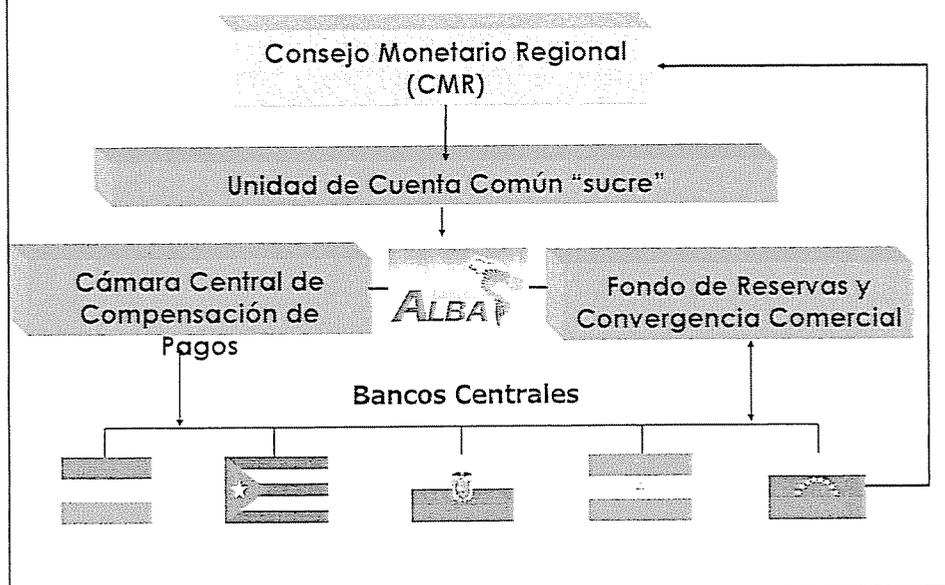
## OBJETIVOS

4. Expansión del comercio intrarregional y reimpulso del proceso de complementación productiva.
5. **Reducción de asimetrías comerciales y económicas a través de la generación de incentivos orientados a la convergencia y al equilibrio comercial.**
4. Protección ante los impactos negativos de los choques financieros globales.
5. **Promoción de un nuevo y efectivo proceso de integración regional, en los ámbitos político y social.**

## PRINCIPIOS FUNDACIONALES DEL SUCRE

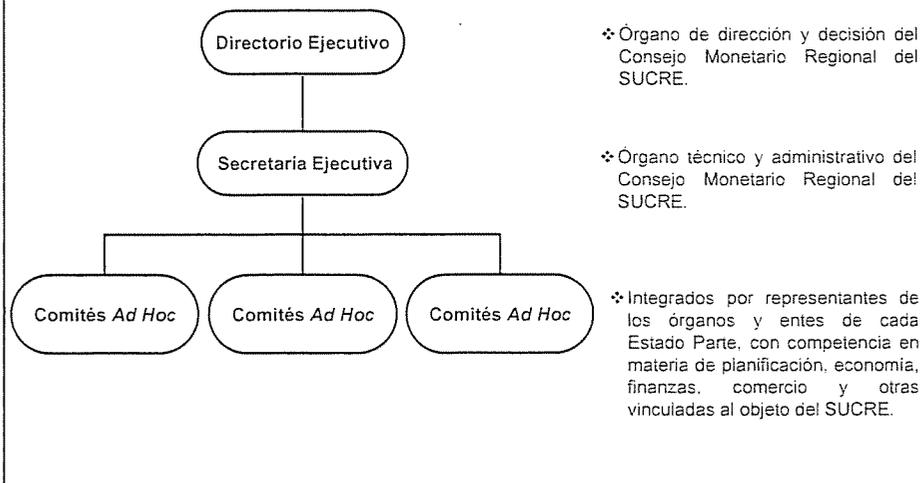


## ESTRUCTURA DEL SISTEMA



## EL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE AVANZANDO HACIA UNA UNIDAD SUPRANACIONAL

El Consejo Monetario Regional, máximo organismo de decisión del SUCRE, estará constituido por los siguientes Órganos:



## UNIDAD DE CUENTA COMÚN "SUCRE"

Número de unidades de cada moneda local contenidas en un "sucre":

$$\bar{N}_i = \bar{W}_i Tc_{0,i}$$

$$\bar{W}_i = 0.3 \frac{\text{promedio } PIB_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio } PIB_i} + 0.3 \frac{\text{promedio } CE_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio } CE_i} + 0.4 \frac{\text{promedio } CI_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio } CI_i}$$

N = número de unidades de cada moneda local contenidas en un "sucre".

W = Peso porcentual de cada moneda en la canasta de monedas de curso legal de los respectivos países.

Tc = Tipo de cambio de una moneda local con el tipo de cambio central.

PIB = Producto Interno Bruto del país i.

CE = Comercio extrarregional del país i.

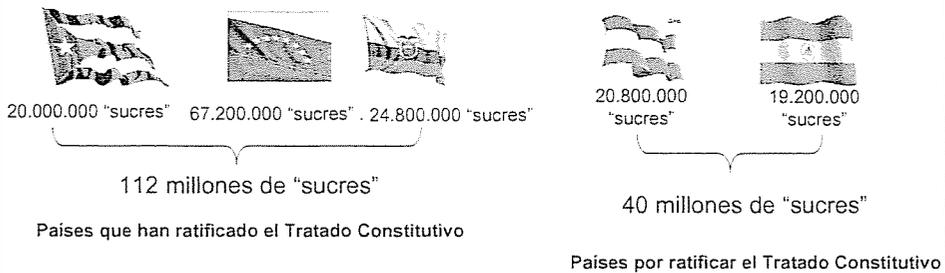
CI = Comercio intrarregional del país i.

## VALOR INICIAL, EMISION Y ASIGNACION DE "sucres"

VALOR INICIAL  
1 "sucre" igual a 1,25  
USD

EMISIÓN INICIAL  
152 millones  
de "sucres"

### Asignación de "sucres"

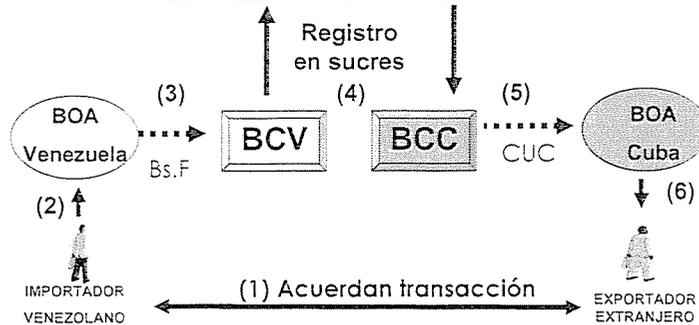


## CÁMARA CENTRAL DE COMPENSACIÓN DE PAGOS FLUJOS OPERATIVOS

Durante Periodos Semestrales



Cámara Central de  
Compensación de Pagos

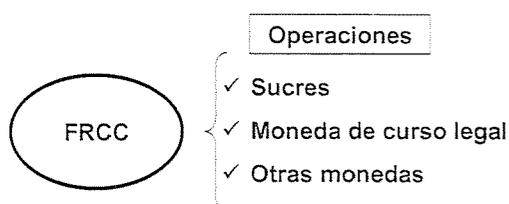


## FONDO DE RESERVAS Y CONVERGENCIA COMERCIAL

### Objetivos:

- ❖ Financiar temporalmente los sobregiros intradiarios de los países y, en casos excepcionales, la insolvencia de países deficitarios en el interperiodo mediante préstamos en moneda libremente convertible.
- ❖ Reducir las asimetrías comerciales y estimular la producción y exportación entre los Estados Partes:
  - Financiar las empresas nacionales, binacionales o grannacionales que promuevan inversiones destinadas al fortalecimiento del comercio en la zona ALBA.
  - Financiar el desarrollo económico en sectores clave de la economía de los países del ALBA, orientados a mejorar la oferta exportable y la complementariedad comercial entre los países miembros.

## FONDO DE RESERVAS Y CONVERGENCIA COMERCIAL



Tiene la potestad de efectuar la conversión de sucres a divisas u otras monedas.

El FRCC podrá convertir sucres en divisas y otras monedas según el tipo de cambio establecido por el Consejo Monetario Regional.

- En caso de ser fijo ajustable o publicado el día de la transacción y en la proporción determinada por el Consejo Monetario Regional.

## VENTAJAS

1. Uso de moneda local para el pago de las importaciones.
  2. **Eliminación de los costos cambiarios.**
  3. Reducción de otros costos transaccionales.
  4. Reducción de los tiempos de espera para pagos internacionales.
-  **Reducción en los costos de importación y precios más bajos para los consumidores.**

## Hacia una Nueva Arquitectura Financiera Regional...

Consejo Monetario Regional del SUCRE  
[www.sucrealba.org](http://www.sucrealba.org)  
(PORTAL EN CONSTRUCCIÓN)  
TLF: +58-2129059367

...Gracias!